



Instituto Nacional
de Salud Pública

19^a Verano 2014
Edición. Del 14 de Julio al 29 de Agosto

Programa de
Actualización
en Salud Pública
y Epidemiología



NT1 - LA INFLUENCIA DE LA REGULACIÓN SOBRE EL MERCADO DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS



Cuernavaca, 2014



LATINOAMÉRICA Y LAS DECLARACIONES SALUDABLES EN ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS

Yury M Caldera P
✉ yurycaldera@infoalimentario.com
☎ +58 412 9710887
ETwitter @infoalimentario
República Bolivariana de Venezuela



AGENDA

- Consideraciones
- Referencia
- Latinoamérica alimentos
- Latinoamérica suplementos





“Si le hablas a un hombre en un lenguaje que entiende, llegas a su cabeza. Si le hablas en su lenguaje, llegas a su corazón

Nelson Mandela





CONSIDERACIONES: UN LARGO CAMINO

A TENER EN CUENTA



A TENER EN CUENTA



CONSUMIDOR

A TENER EN CUENTA

DIRECTRICES DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Directrices

B. Promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores

22. Suministro de la información necesaria para que los consumidores puedan tomar decisiones bien fundadas independientes, así como la adopción de medidas para asegurar la exactitud de la información suministrada.





From the Academy

Position of the Academy of Nutrition and Dietetics: Functional Foods

Kristi M. Crowe, PhD, RD, LD^a, Coni Francis, PhD, RD^b

^a University of Alabama, Tuscaloosa

^b University of Northern Colorado, Greeley, CO

“Toda la comida es básicamente funcional en algún nivel, ya que proporciona la energía y nutrientes necesarios para sostener la vida. Sin embargo, existe una creciente evidencia que algunos componentes de los alimentos, que no se consideran nutrientes en el sentido tradicional, pueden proporcionar beneficios para la salud”



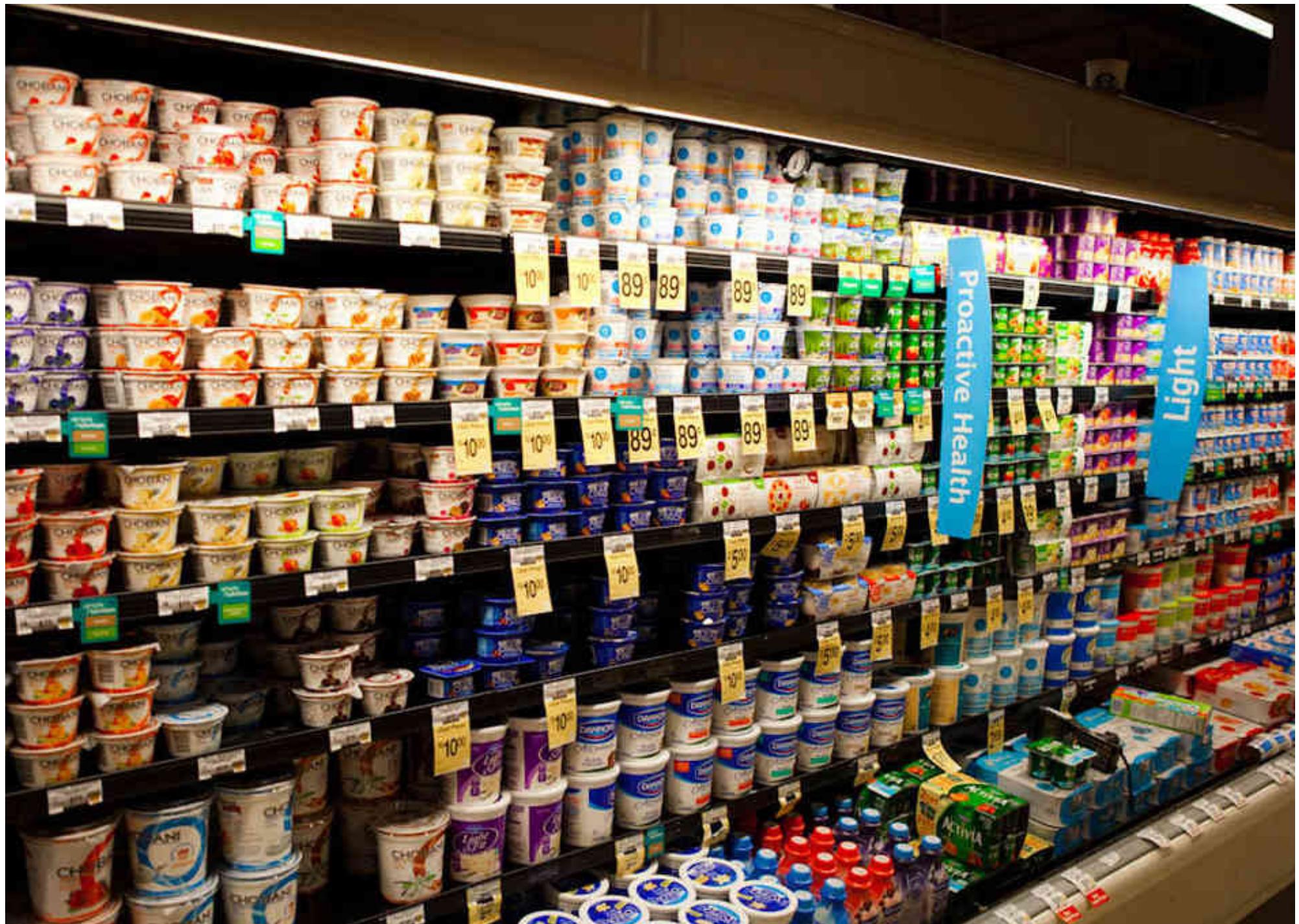
Antes del 1492: El alimento como sustento



1957: Calidad y variedad de alimentos

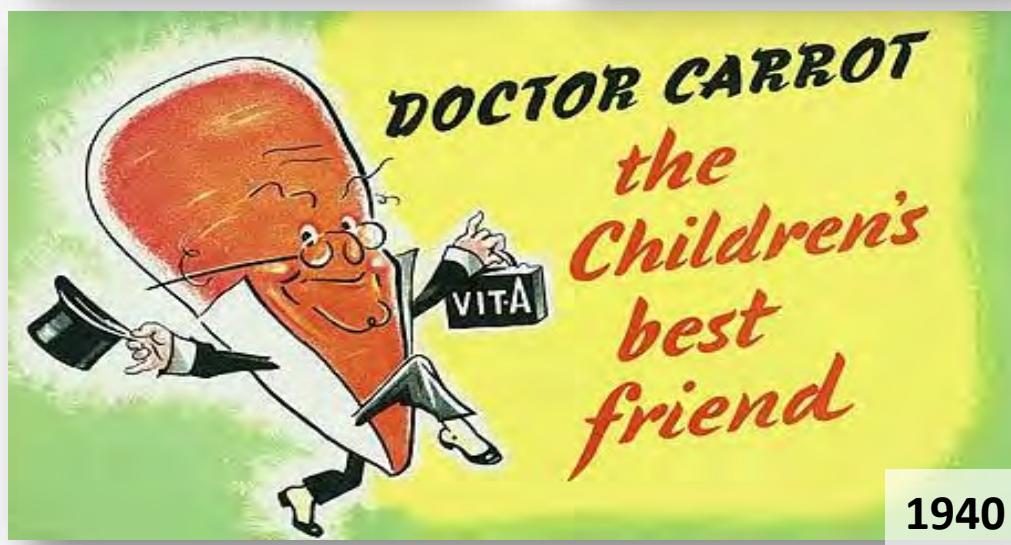


2000: Calidad, inocuidad, variedad, salud



2013: Calidad, Inocuidad, salud, bienestar....

EVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS





Rice Krispies es un cereal de desayuno que fue creado por Eugene McKay para la compañía Kellogg, y más tarde comercializado por Kellogg en 1927 y lanzado al público en 1928.

EVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS

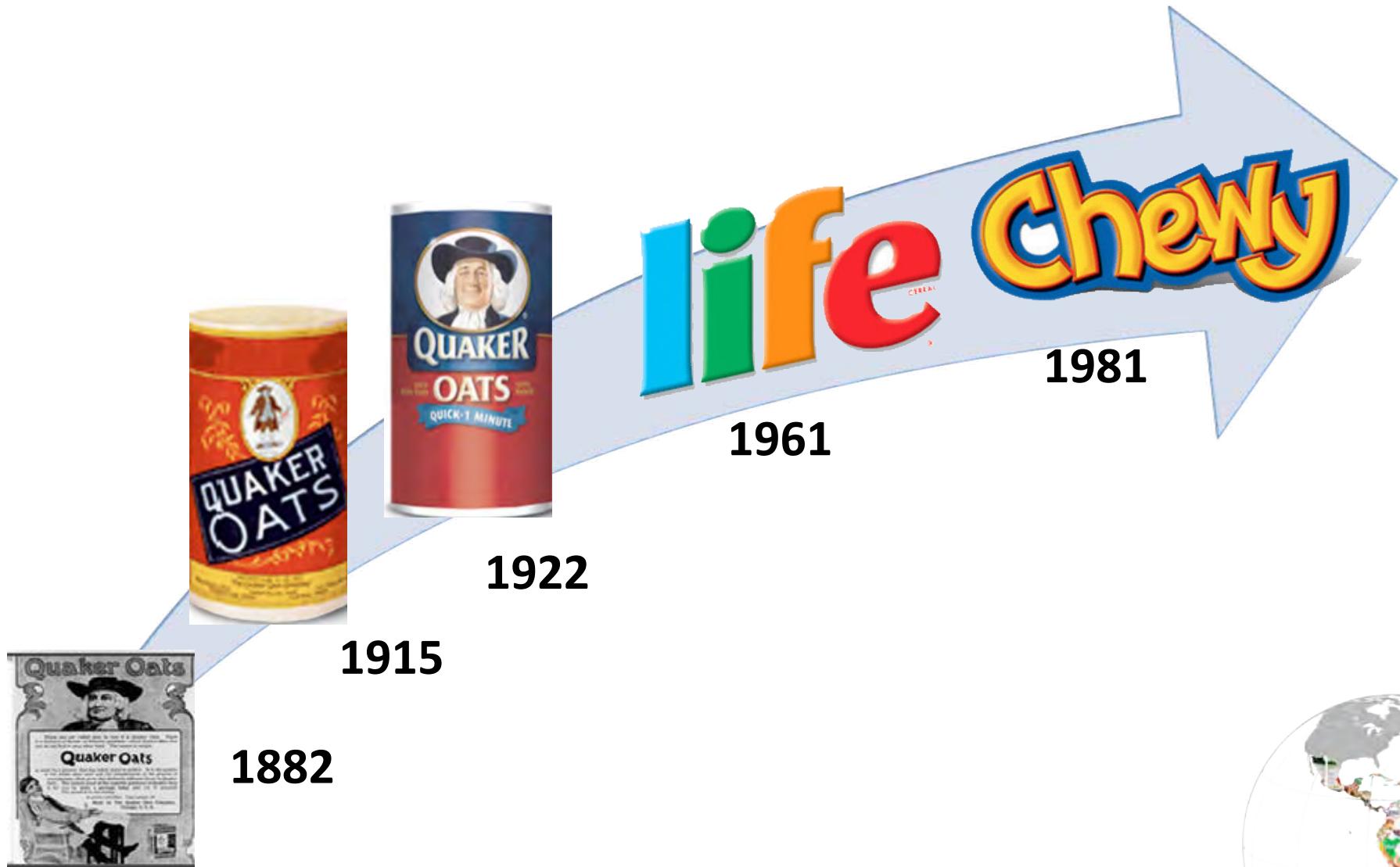


Siglo 1920

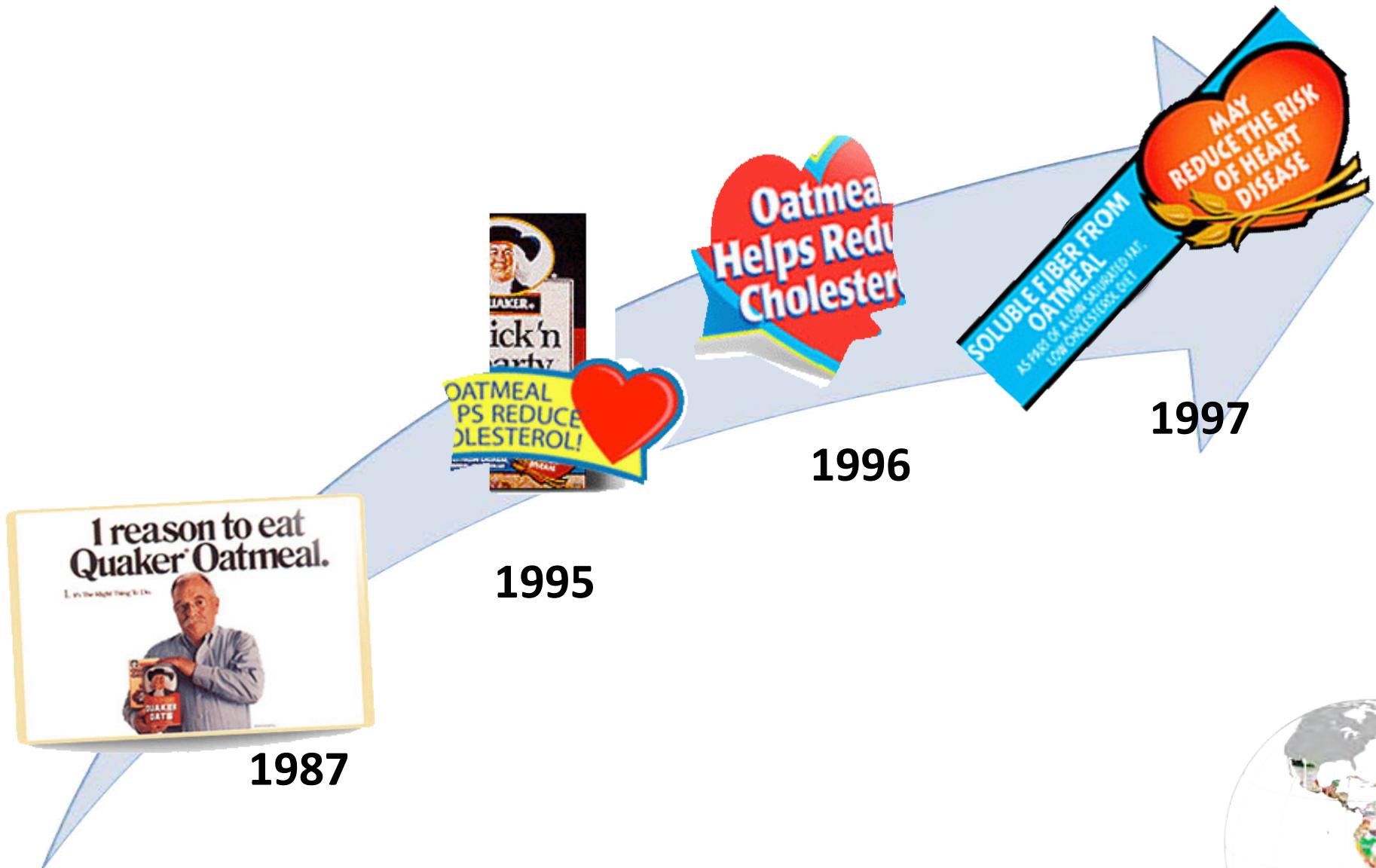


2013

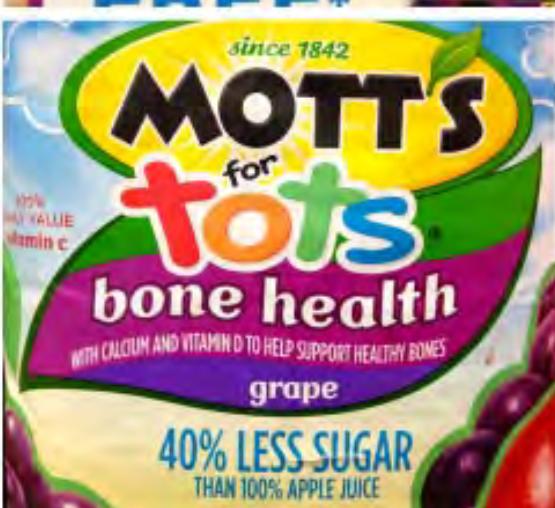
EVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS



EVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS



EVOLUCIÓN DE LOS ALIMENTOS



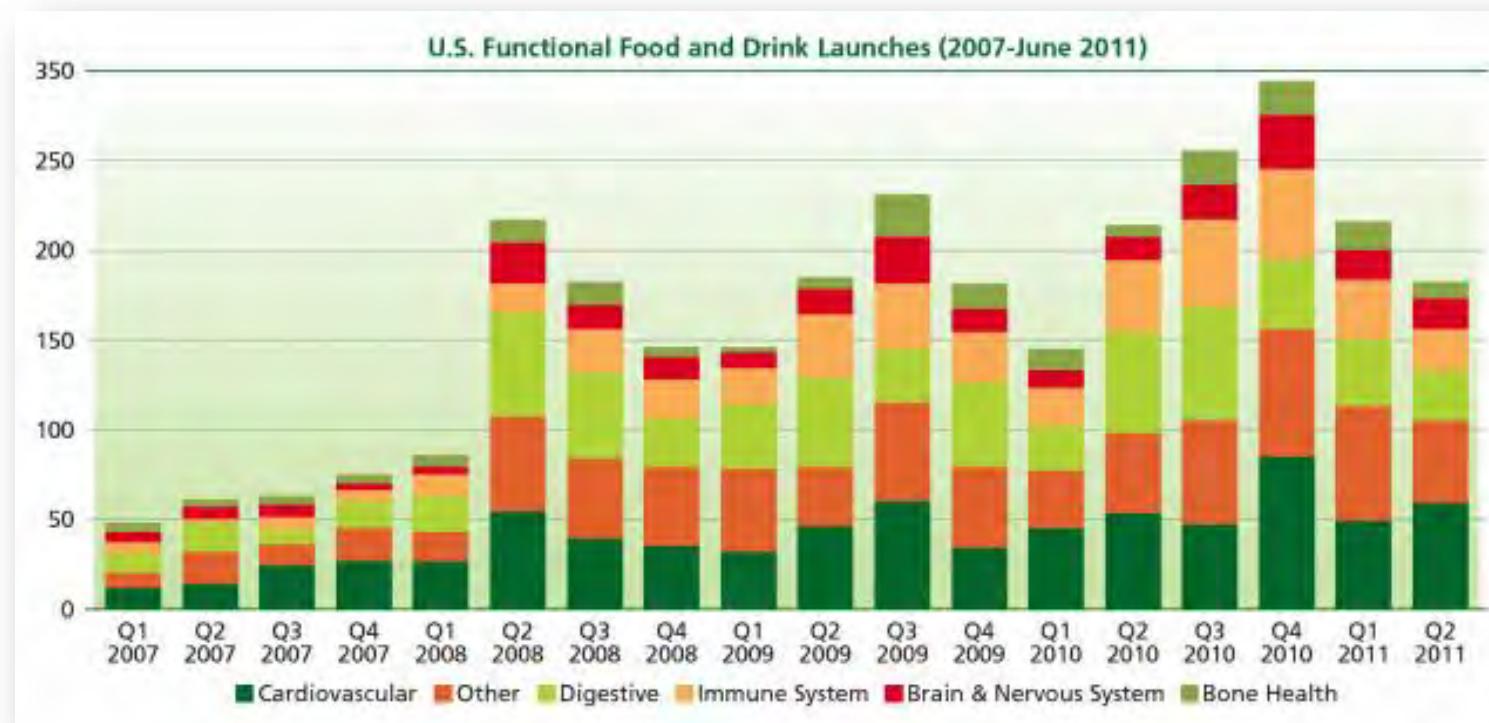
2013



EN EL MERCADO

VALOR DE MERCADO

Según las estimaciones de Mintel, el mercado de los alimentos y bebidas funcionales está valorado en cerca de \$ 15 mil millones.





Just-Food, firma especializada en mercado de la industria de alimentos, proyecta que al 2013 el mercado global de alimentos y bebidas funcionales alcanzará al menos del orden de los US\$ 90,5 billones



La actual tendencia en nutrición, es acentuar la importancia de los hábitos de vida diarios donde la **elección racional** de alimentos se basa no solo en la composición nutricional de los mismos sino también **en sus propiedades**.



PRODUCTOS EN EL MERCADO MUNDIAL

PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



Make 21food.com your home page | Add to Favorites

Sign In | Join Now | Posting Buying Leads | Gold Suppliers | Help | 中文

21 Food & Beverage Online
www.21food.com[®]

VIP Join as premium supplier membership

Home Suppliers For Sellers For Buyers Tradeshow News My 21Food Canned Food | Fruit & Vegetable | Machinery |

Products Sell Buy Companies Select Country/Region

You are here: Home > Products > Milk & Dairy Products > Cheese

FUNCTIONAL FOODS

Category: Cheese
Keywords: [Milk](#), [Cheese](#)
Place of Origin:
Contact: Mr. Gareth Coleman

[Click here to send inquiry](#)

Food machinery-China
Factory direct deal-Fast food, Food extruder/Fryer/Roaster/Dryer.
[chinatoodmachinery.com/Food-Extrude](#)

Supplier Details

Fayrefield Foods Ltd
United Kingdom
Contact: Mr. Gareth Coleman
Tel: +44-12705-89311
Total Annual Sales Volume:
Number of Employees:
Business Type: Manufacture
Main Markets:
[View the Seller's Store](#)

Product Details Company Profile

Item specifics
Product Name: [FUNCTIONAL FOODS](#)

Details
Over 75% of consumers are concerned about reducing heart disease and cholesterol¹, and nearly 90% would prefer foods and dietary approach to managing cholesterol instead of medication².



The magnifying glass highlights the product image, which shows several containers of cheese (including TESCO and LIDL brands) and a slice of pizza.



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



The image shows a screenshot of the Kaiku VitaTEN website. At the top, there is a navigation bar with links: "VitaTEN de Kaiku", "Gama de productos", "Tensión arterial", "Preguntas frecuentes", "Nuestros consejos", and "Consultas y sugerencias". Below the navigation bar, there is a section titled "Bienvenido a la web de Kaiku VitaTEN" which contains text about the product and an image of the VitaTEN yogurt. To the right, there is a section titled "Tensión arterial" with text explaining the product's role in managing blood pressure. At the bottom left, there is a section titled "Ponte en marcha en 3 sencillos pasos" with three steps: "Realiza ejercicio físico regularmente", "Come sano y disminuye la sal en tus platos", and "Toma 1 botellita de Kaiku VitaTEN al día". To the right, there is a section titled "Consultas y sugerencias" with text encouraging users to contact them via email. A small "Aviso legal | ponvidasana" link is located at the bottom right of the page.

Kaiku VitaTEN es la leche fermentada de Kaiku indicada para aquellas personas que tienen niveles ligeramente elevados de tensión arterial.

VitaTEN

TENSIÓN ARTERIAL

que ayuda a mantener una TENSIÓN ARTERIAL parte de una dieta saludable

Científicamente comprobado

1 al día

EVOLU by V

1

2

3

Realiza ejercicio físico regularmente

Come sano y disminuye la sal en tus platos

Toma 1 botellita de Kaiku VitaTEN al día

Bienvenido a la web de Kaiku VitaTEN

Tensión arterial

El contenido mineral de Kaiku VitaTEN, rico en calcio, potasio y magnesio, y pobre en sodio, constituye un mecanismo básico para ayudar a controlar la tensión arterial.

Ponte en marcha en 3 sencillos pasos

1

2

3

Realiza ejercicio físico regularmente

Come sano y disminuye la sal en tus platos

Toma 1 botellita de Kaiku VitaTEN al día

Consultas y sugerencias

Si tienes cualquier duda o sugerencia que consultarnos no dudes en ponerte en contacto con nosotros a través del formulario de la sección Consultas y sugerencias.

Aviso legal | ponvidasana

PRODUCTOS EN EL MERCADO



 Segui il gabbiano Matt®
libera la tua voglia di benessere

 Nutre il tuo benessere.

[Home](#) **[Prodotti](#)** [Novità](#) [Matt Club](#) [Acquista on line](#) [Matt per te](#) [Cerca punto vendita](#) [Servizio Consumatori](#) [Pubblicità](#) [Eventi](#) [Solidarietà](#) [Contatti](#) [!\[\]\(85a55adf3041fb29641d900e28ddf27d_img.jpg\)](#)

Nutrizione Dietetica e Integrativa

Erbosteria	Benessere	Divisione Pharma
Slimming	Tonici Energetici	
Sport	Vitamine Minerali	

Nutrizione Biofunzionale

Panificazione	Trattamenti Corpo
Bevande Vegetali	Trattamenti Viso
Dolce	

Nutrizione DermoCosmetica

[trova il prodotto Matt ...](#)

 **Nutrizione Biofunzionale**

Matt&biofunction è Nutrizione Biofunzionale per il benessere di tutta la famiglia, per mantenere e migliorare il proprio stato di benessere con una alimentazione attenta di "tutti i giorni", con **alimenti funzionali specifici provenienti da Agricoltura Biologica** e rispondenti alle esigenze di gusto. Gli alimenti di Matt&biofunction contengono ingredienti con effetto nutritivo (fibre, proteine, ecc), fisiologico (vitamine, minerali, estratti vegetali, ecc.) o rispondenti alle necessità di intolleranze alimentari e sempre provenienti da agricoltura biologica.

 Per Matt&biofunction **Biofunction vuole dire benessere per tutti.**

Oltre alla garanzia del biologico, adeguatamente certificata da organismi autorizzati, i prodotti della linea Matt&biofunction soddisfano funzionalità specifiche per aiutare a mantenere ogni giorno il benessere desiderato.

Per tutti i prodotti vengono utilizzate materie prime selezionate che, provenendo da agricoltura biologica, sono ottenute senza l'utilizzo di OGM, concimi e pesticidi di sintesi chimica e non contengono grassi idrogenati, conservanti, coloranti e aromi artificiali.

Ideali per tutti, i prodotti Matt&biofunction sono ricchi di nutrienti preziosi o privi di alcuni elementi che possono interferire con il buon funzionamento dell'organismo, per rispondere anche alle necessità di chi ha particolari esigenze nutrizionali.

 scarica gratis
iBenessere
su AppStore 

PRODUCTOS EN EL MERCADO



Panificazione



Bevande Vegetali



Dolce



PRODUCTOS EN EL MERCADO

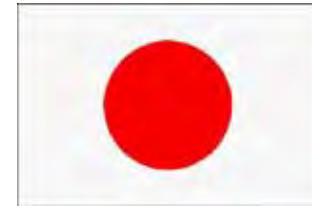




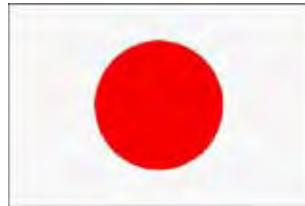
PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



PRODUCTOS EN EL MERCADO



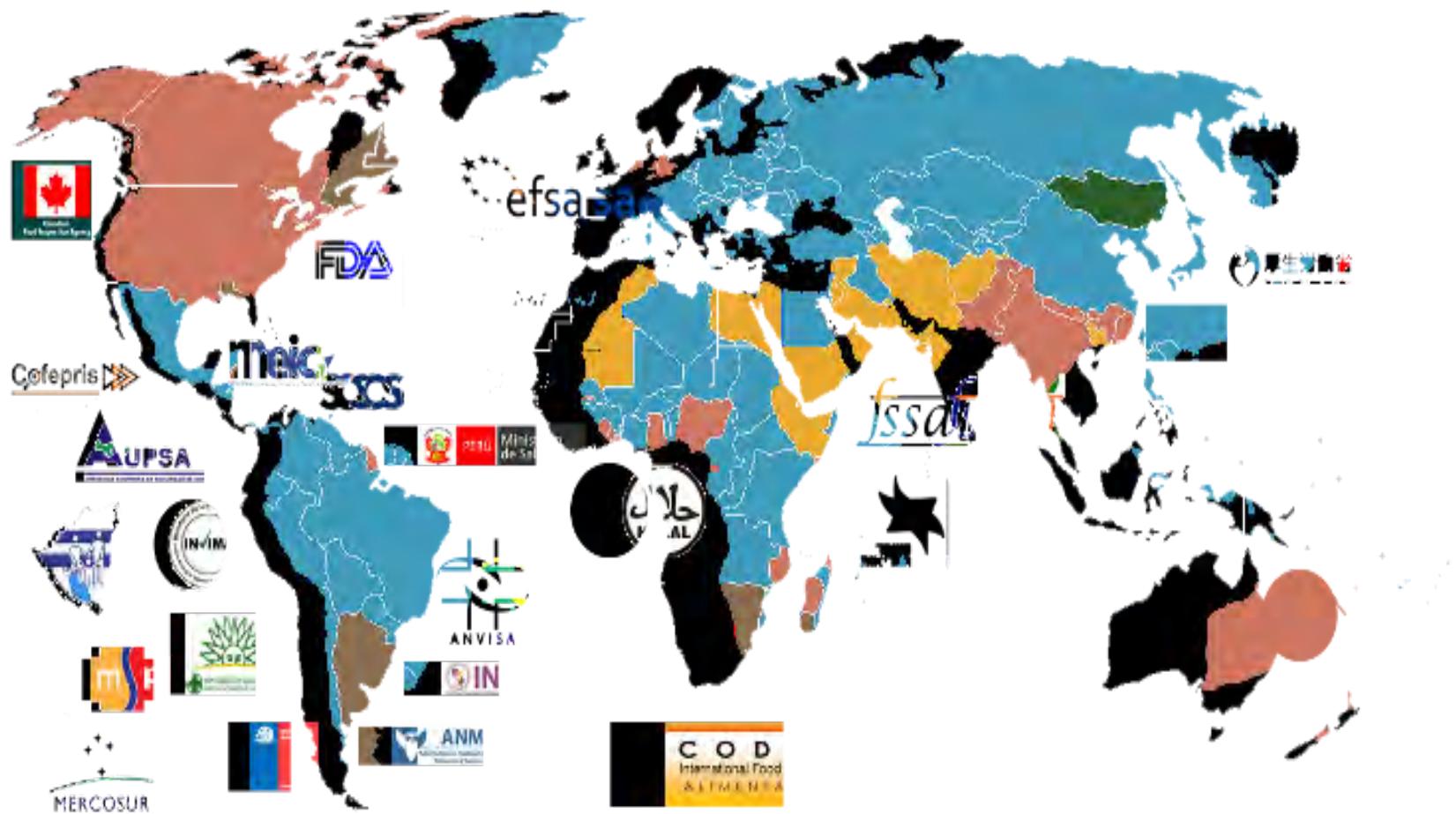
Accredited by
Ministry of
Health, Japan





MARCO REGULATORIO

REGULADORES



INSTRUMENTO LEGALES



CIENCIA

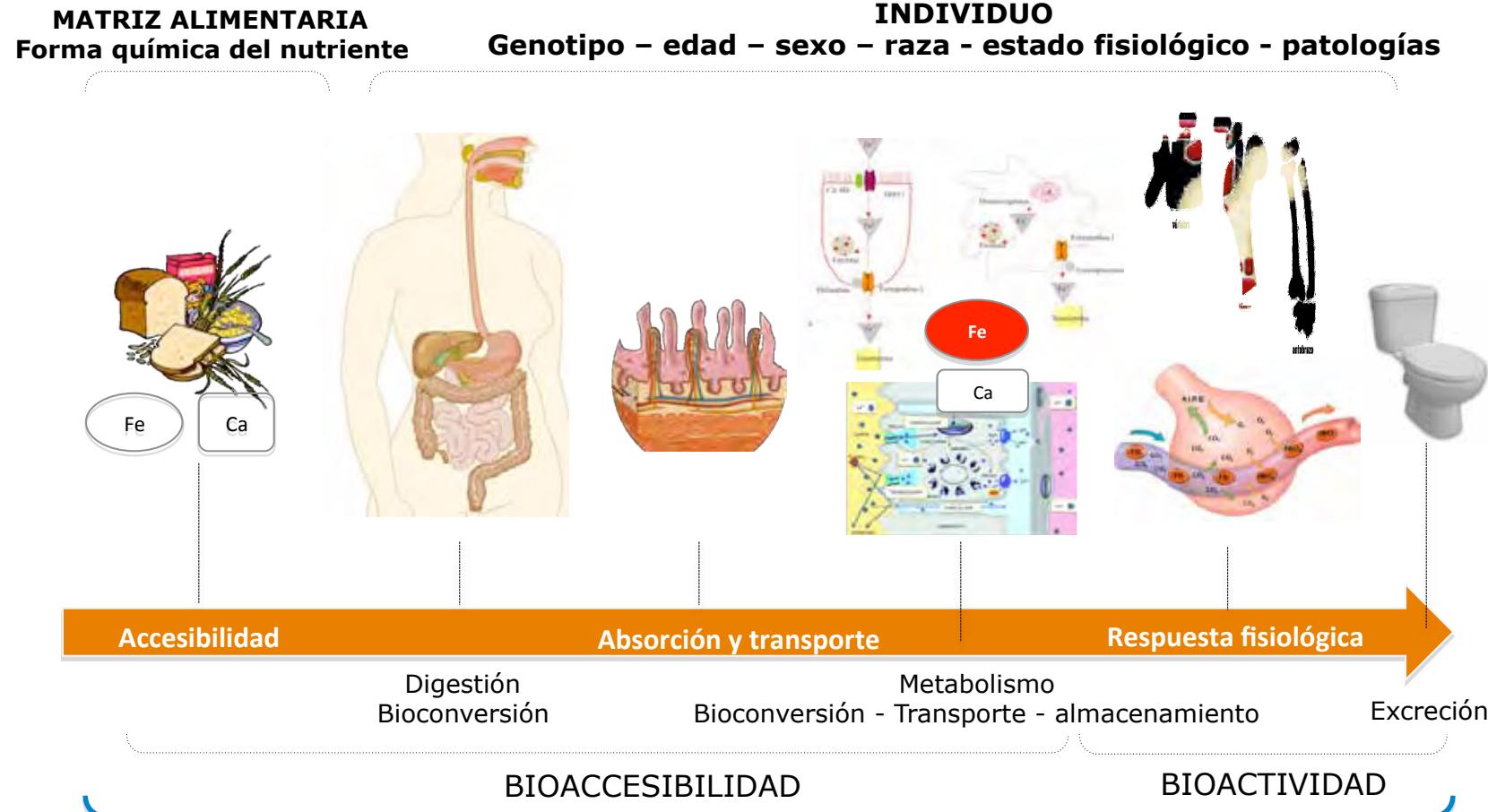


Figura nº 2. Descripción de biodisponibilidad y sus vinculaciones a los conceptos de biocesibilidad y bioactividad.

Figura nº 2. Descripción de biodisponibilidad y sus vinculaciones a los conceptos de biocesibilidad y bioactividad.

Memoria: p. 22

COMO REFERENCIA – EE.UU



Alimentos



Suplementos

COMO REFERENCIA – EE.UU

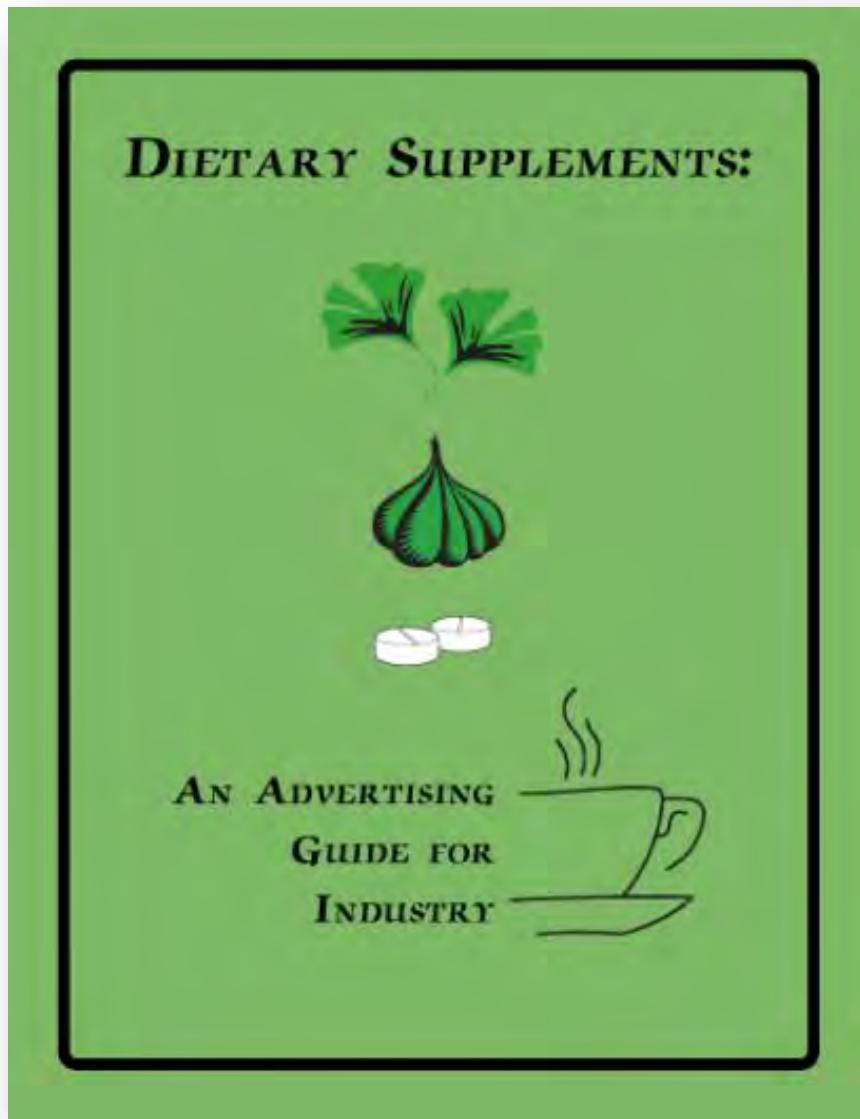
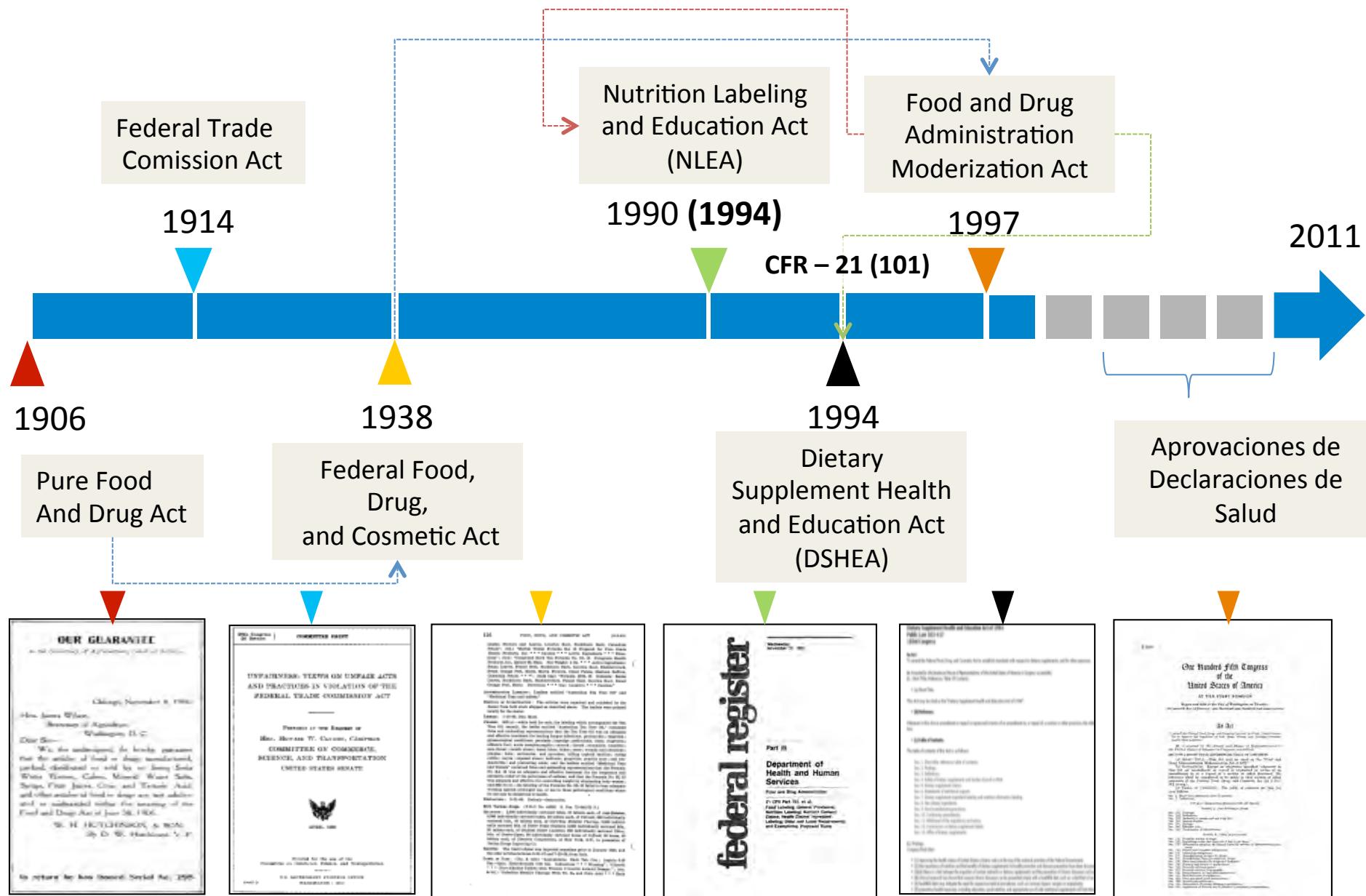


TABLE OF CONTENTS

I INTRODUCTION	1
II APPLICATION OF FTC LAW TO DIETARY SUPPLEMENT ADVERTISING	3
A. Identifying Claims and Interpreting Ad Meaning	3
1. Identifying Express and Implied Claims.....	3
2. When to Disclose Qualifying Information	5
3. Clear and Prominent Disclosure	6
B. Substantiating Claims	8
Overview	8
1. Ads that Refer to a Specific Level of Support	9
2. The Amount and Type of Evidence	10
3. The Quality of the Evidence	12
4. The Totality of the Evidence	14
5. The Relevance to the Evidence to the Specific Claim.....	16
C. Other Issues Relating to Dietary Supplement Advertising	18
1. Claims based on Consumer Testimonials and Expert Endorsements	18
2. Claims based on Traditional Use	20
3. Use of the DSHEA Disclaimer in Advertising	23
4. Third Party Literature	24
III CONCLUSION	25
End Notes	26

EE.UU



EE.UU



Rice Krispies es un cereal de desayuno que fue creado por Eugene McKay para la compañía Kellogg, y más tarde comercializado por Kellogg en 1927 y lanzado al público en 1928.

EE.UU

Claims: "clínicamente demostrado para mejorar la atención de los niños en casi un 20%," cuando en realidad el estudio mencionado en los anuncios muestran resultados diferentes.



EE.UU

CLAIMS: "Ahora ayuda a mantener la inmunidad de su hijo"



"Arroz Krispies de Kellogg se ha mejorado para incluir los antioxidantes y nutrientes que necesita su familia para ayudarlos a mantenerse sanos"

EE.UU



El presidente de FTC, Jon Leibowitz afirmó que “Este tipo de afirmaciones engañosas indigestan a los consumidores.



EE.UU

AFIRMACIONES PERMITIDAS

DECLARACIÓN	CFR
Calcio y osteoporosis; calcio, vitamina D y osteoporosis	21 CFR 101.72)
Sodio e hipertensión.	21 CFR 101.74
Colesterol y grasas saturadas alimenticias; riesgo de padecer una enfermedad coronaria.	21 CFR 101.75
Cáncer y frutas, verduras y productos de granos que contienen fibras.	21 CFR 101.76
Frutas, verduras y productos de granos que contienen fibras, en especial fibras solubles; riesgo de contraer una enfermedad coronaria.	21 CFR 101.77
Frutas y verduras; cáncer	21 CFR 101.78
Folato; anomalías congénitas del tubo neural.	21 CFR 101.79
Caries dentales	21 CFR 101.80
Fibras solubles de determinados alimentos; riesgo de contraer una enfermedad coronaria.	21 CFR 101.81
Proteína de soja; riesgo de padecer una enfermedad coronaria.	21 CFR 101.82
Fitoesteroles y fitoestanoles; riesgo de contraer una enfermedad coronaria.	21 CFR 101.83

EE.UU

REQUISITOS PARA LAS AFIRMACIONES SOBRE SALUD INCLUIDAS EN LAS ETIQUETAS

Afirmaciones permitidas	Requisitos para el alimento	Requisitos para la afirmación	Afirmaciones y declaraciones de referencia
Calcio y osteoporosis; calcio, vitamina D y osteoporosis (21 CFR 101.72)	Para afirmaciones sobre calcio y osteoporosis; alimentos con alto contenido de calcio Para afirmaciones sobre calcio, vitamina D y osteoporosis; alimentos con alto contenido de calcio y vitamina D - Asimilable (biodisponible) - Los suplementos deben desintegrarse y disolverse, y el contenido de fósforo no puede exceder el contenido de calcio	Calcio y osteoporosis: la ingesta adecuada de calcio durante toda la vida, como parte de una dieta balanceada, puede reducir el riesgo de padecer osteoporosis. Calcio, vitamina D y osteoporosis: la ingesta adecuada de calcio y vitamina D como parte de una dieta balanceada, junto con una rutina de actividad física, puede reducir el riesgo de padecer osteoporosis.	La afirmación deja en claro la importancia de una ingesta adecuada de calcio (o una ingesta adecuada de vitamina D y calcio, según corresponda) durante toda la vida. En una dieta saludable, esta ingesta es esencial para reducir el riesgo de padecer osteoporosis. La afirmación no da a entender que la ingesta inadecuada de calcio (o la ingesta inadecuada de vitamina D y calcio, según corresponda) es el único factor de riesgo reconocido para el desarrollo de la osteoporosis. La afirmación no atribuye ningún grado de disminución del riesgo de padecer osteoporosis al mantener una ingesta adecuada de calcio (o una ingesta adecuada de calcio y vitamina D, según corresponda) durante toda la vida.
Sodio e hipertensión. (21 CFR 101.74)	Bajo contenido de grasas (Pescado y carne de caza: "extra magro").	Términos requeridos: "Grasas totales" o "grasa". "Algunos tipos de cáncer" o "algunas clases de cáncer". No especifica los tipos de grasas o ácidos grasos que pueden estar relacionados con el riesgo de padecer cáncer.	El desarrollo de cáncer depende de muchos factores. Una dieta con un bajo contenido de grasas totales puede reducir el riesgo de padecer algunos tipos de cáncer.

EE.UU



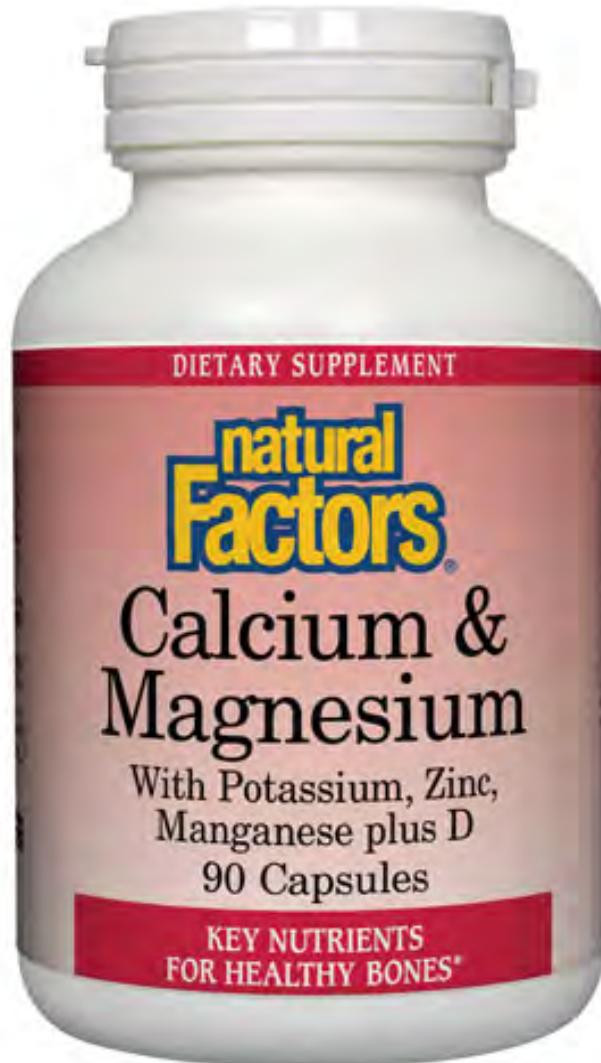
EE.UU



EE.UU



EE.UU



EE.UU

REGULACIONES SOBRE LAS AFIRMACIONES REALIZADAS EN SUPLEMENTOS DIETARIOS SOBRE EL EFECTO DEL PRODUCTO EN LA ESTRUCTURA O FUNCIÓN HUMANA (2000)- 65 FR 1000 CFR: 21 CFR 101

- Definen los tipos de declaraciones que se pueden hacer sobre el efecto de un suplemento dietético en la estructura o la función del cuerpo.
 - Establece criterios para la determinar cuándo las declaraciones sobre suplementos sugieren que pueden diagnosticar, curar, mitigar, tratar o prevenir enfermedades.

10810 Federal Register/Vol. 74, No. 4 (Thursday, January 6, 2009)/Rules and Regulations

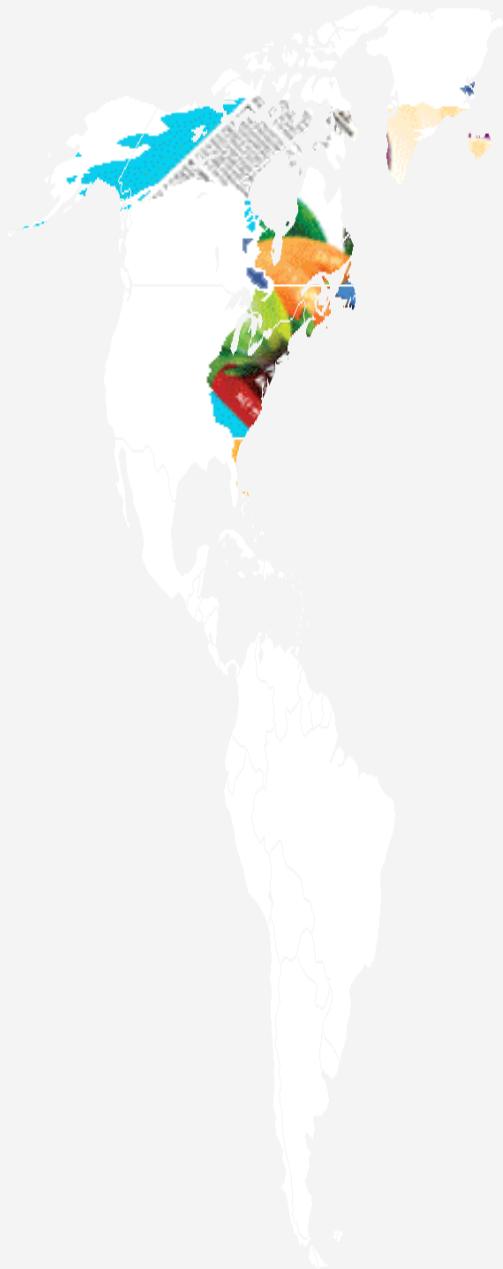
EE.UU

LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA FDA (1997)

Titular III Mejora de la regulación de alimentos

- Seg. 301. La flexibilidad de los reglamentos respecto a las declaraciones.
- Seg. 302. Las peticiones de declaraciones.
- Seg. 303. Declaraciones de propiedades saludables de los productos alimenticios.





CONTINENTE AMERICANO

- Sur
- Centro
- Norte



AMÉRICA DEL SUR

VENEZUELA

- Norma sobre directrices para declaración de propiedades nutricionales y de salud en el rotulado de los alimentos envasados COVENIN 2952-1:1997.

COLOMBIA

- Reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. La resolución 333 del 10 de febrero del 2011.

PERÚ

- Norma técnica peruana (NTP) 209.650:2003 Etiquetado. Declaraciones de propiedades.
- Norma técnica peruana (NTP). 209.651:2004. Etiquetado. Uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables.



AMÉRICA DEL SUR

ECUADOR

- Norma técnica: 1334-1, 1334-2, 1334-3

BOLIVIA

- NB 314002:2009 Directrices para el uso de declaraciones de propiedades, declaraciones de propiedades nutricionales y declaraciones de propiedades saludables.

CHILE

- Resolución exenta N 764/09



AMÉRICA DEL SUR

MERCOSUR

PARAGUAY

URUGUAY

BRASIL

ARGENTINA

- Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el rotulado nutricional de alimentos envasados. MERCOSUR/GMC/Resolución 2011.



AMÉRICA CENTRAL

COSTA RICA

- Reglamento Técnico RTCR100: 1997 Etiquetado de los alimentos.
- Decreto Ejecutivo N°30256-MEIC- S RTCR 135:2002 Etiquetado nutricional de los alimentos preenvasado.

MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO - UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

Nicaragua

Panamá

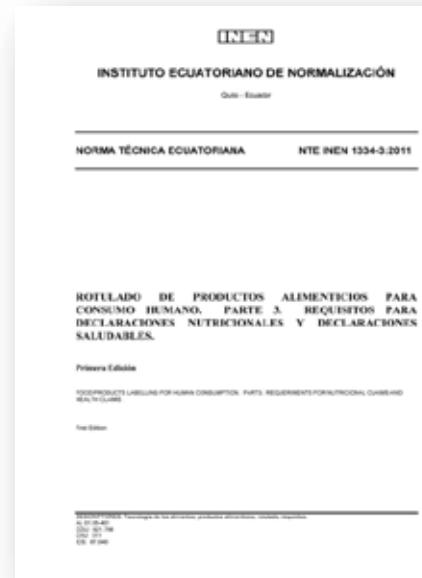
Guatemala

Honduras

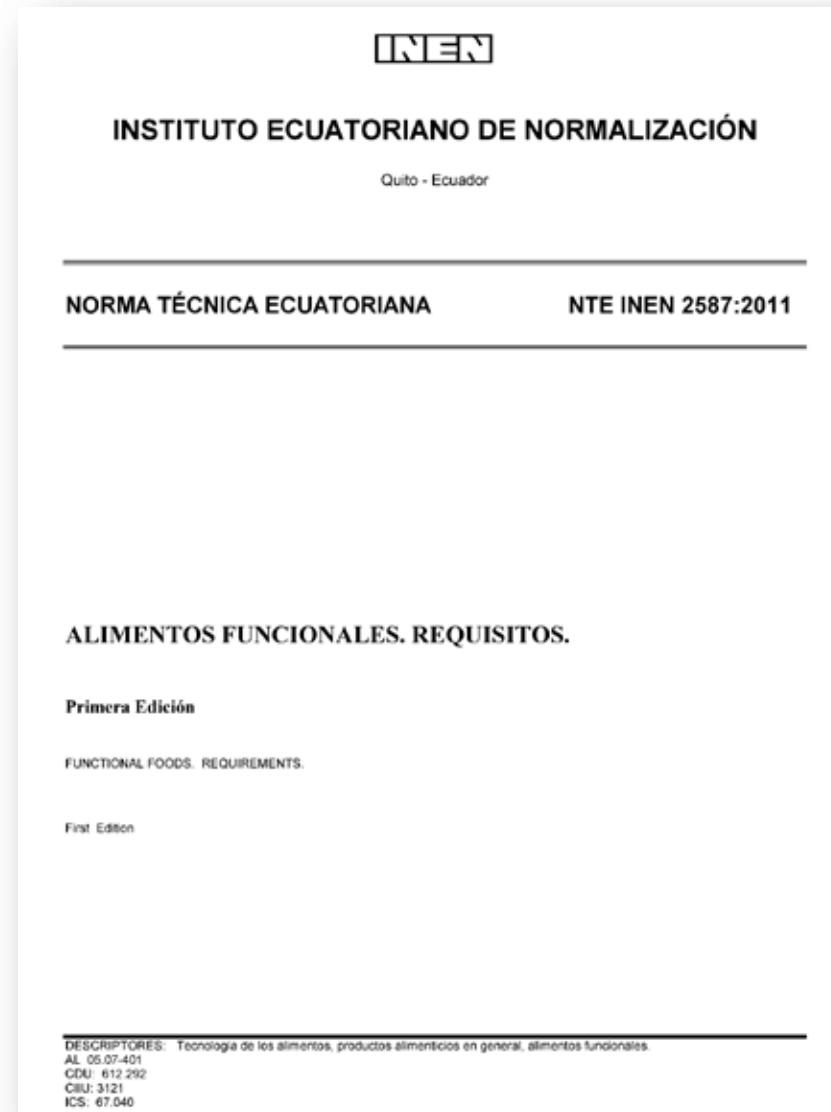
El Salvador

- Reglamento técnico Centroamericano. Etiquetado de los productos alimenticios preenvasados para el consumo humano.

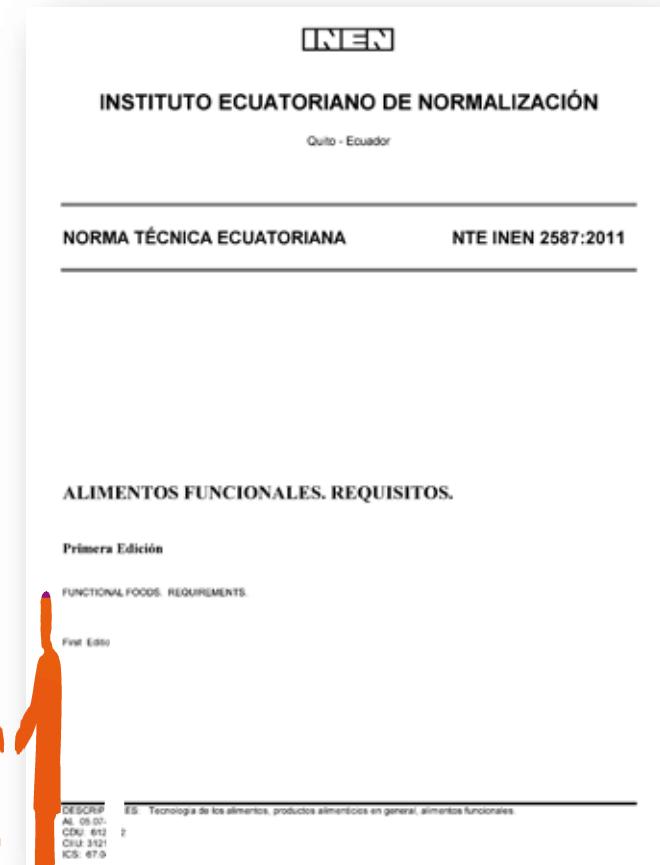
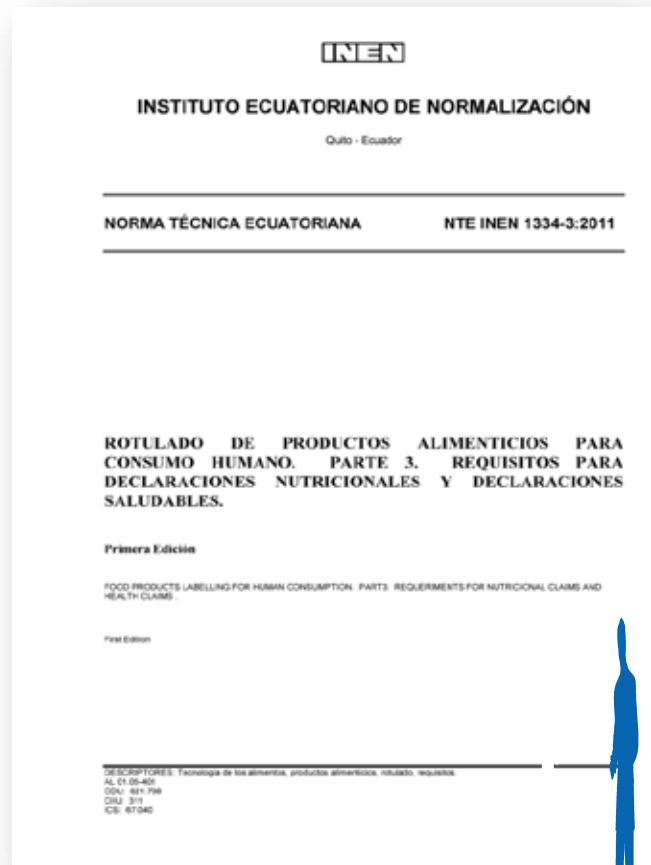
ECUADOR



ECUADOR



ECUADOR

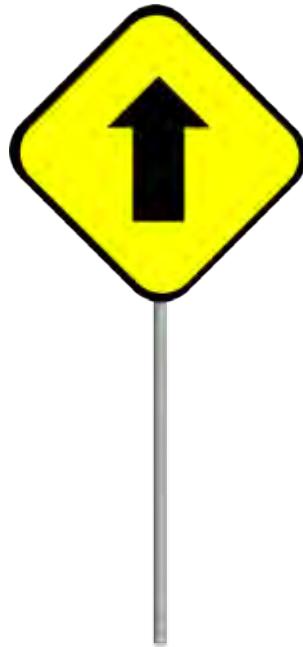


ECUADOR

1.1 Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los alimentos para ser considerados como alimentos funcionales



ECUADOR



ECUADOR

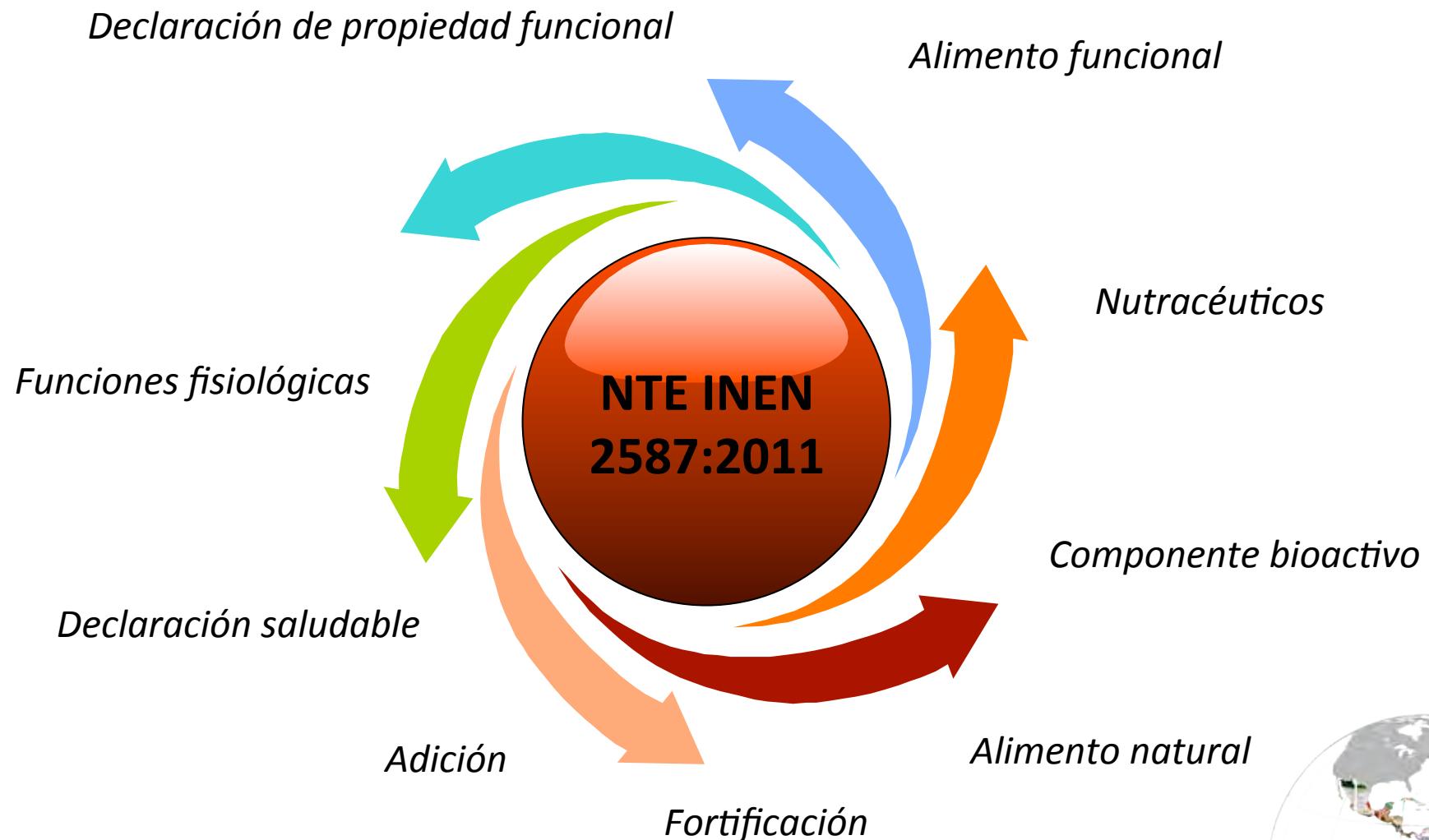


ACEITE NUTRACÉUTICO CHAKÖN CON OMEGA 3

Formulado nutricionalmente para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, hipertensión emocional, control de triglicéridos y colesterol. Elaborado con ácidos grasos esenciales, antioxidantes grasos especiales, aceite de pescado.



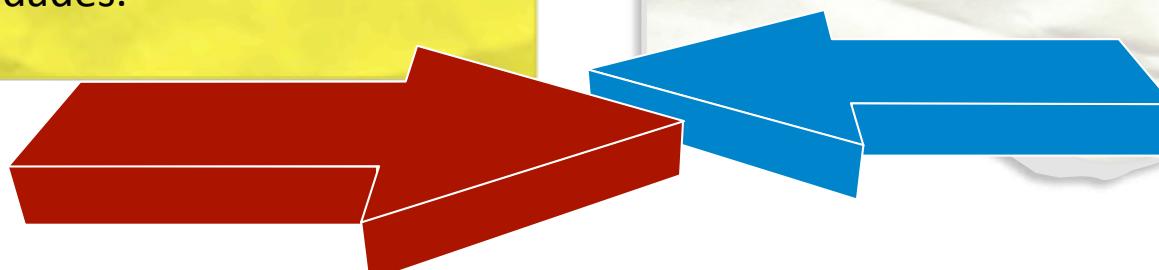
ECUADOR



ECUADOR

Es un alimento natural o procesado que siendo parte de una dieta variada y consumido en cantidades adecuadas y de forma regular, además de nutrir tiene componentes bioactivos que ayudan a las funciones fisiológicas normales y/o que contribuyen a reducir o prevenir el riesgo de enfermedades.

Un alimento puede considerarse funcional si se demuestra satisfactoriamente que ejerce un efecto beneficioso sobre una o más funciones selectivas del organismo, además de sus efectos nutritivos intrínsecos, de modo tal que resulte apropiado para mejorar el estado de salud y bienestar, reducir el riesgo de enfermedad, o ambas cosas”.



ECUADOR



The image shows a box of Grandiet Omega Complex cereal. The box is pink and white, featuring the product name "Omega Complex" in large script letters. It includes several promotional badges: "NUEVO" (New), "Con semillas de chía" (With chia seeds), "Ayuda a reducir los riesgos de enfermedades cardíacas" (Helps reduce the risk of cardiovascular diseases), "Ayuda a reducir los triglicéridos" (Helps reduce triglycerides), "Con vitamina B12" (With Vitamin B12), and "FUENTE DE FIBRA Y VITAMINAS OMEGA 3" (Source of fiber and vitamins Omega 3). A spoonful of cereal is shown on the left side of the box.

Mes del corazón | Promo especial

GRANDIET

Offer valid from
from 10/09/2011
until 07/10/2011

omega complex

1 x \$25⁹⁰

2 x \$44⁹⁰

✓ Fuente de fibra y ácidos grasos omega3

✓ Con vitaminas del complejo B

- Atenua los riesgos de enfermedades cardíacas
- Ayuda a reducir los triglicéridos

ECUADOR

Declaración de propiedad funcional. Es aquella relativa al papel metabólico o fisiológico que el componente bioactivo tiene en el crecimiento, en el desarrollo, en el mantenimiento, y en otras funciones normales del organismo.

Componente bioactivo. Se refiere a las moléculas que están presentes en los alimentos y exhiben la capacidad de modular uno o más procesos metabólicos, que se traduce en la promoción de una mejor salud. Tienen múltiples actividades metabólicas que promueven efectos beneficiosos en tejidos diana para la reducción y la prevención de riesgo de varias enfermedades. Están presentes tanto en alimentos de origen vegetal, como en alimentos de origen animal.

Toni

Inicio | Contactos | Internacional [Ingresar | Registro](#)

Nuestros Productos Centro de Nutrición Recetas Entretenimiento Conozca Toni **TAMPICO**

Estás aquí: Centro de Nutrición / Alimentos Funcionales

Alimentos Funcionales



Industrias Lácteas Toni a la vanguardia en la producción de Alimentos Funcionales en Ecuador.

A large orange magnifying glass is positioned over the text above, focusing on it.

Industrias Lácteas Toni a la vanguardia en la producción de Alimentos Funcionales en Ecuador.

Toni posee una amplia variedad de Alimentos Funcionales que científicamente aportan en una o más funciones del cuerpo humano, además de ofrecer un alto valor nutricional ya que al consumirlos reduce el riesgo de padecer enfermedades y conlleva a un adecuado desarrollo intelectual.

¿Qué son alimentos funcionales?

Un alimento funcional es aquel que - a más de favorecer a la buena nutrición -, contribuye a reducir el riesgo de enfermedades y apoyar al crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo.

Buscar 

Centro de Nutrición

- CHATEA CON LA NUTRICIONISTA
- NUTRICIÓN
- ALIMENTOS FUNCIONALES
- TIPS DE NUTRICIÓN





BRASIL

BRAZIL Acesso à Informação Participe Serviços Legislação Censos English | Português

ANVISA Agência Nacional de Vigilância Sanitária

MÍDIA | A NOTÍCIA | SALA DE IMPRENSA | ANVISA | ANIVERSÁRIO | INFORMES | VIGILÂNCIA | INVESTIGAÇÃO | PROGRAMA | COORDENAÇÃO PROFISSIONAL DE SAÚDE | SETOR REGULADORE

Contraste normal | Alto Contraste

Assuntos de Interesse Início / Alimentos Informes

Alimentos Alimentares e Costureiros de Tecnologia Alimentos Com Alergênesis ou Propriedades Funcionais e ou de Saúde Alimentaria Geral/Indústria Modificada Ações Fiscais Boas Práticas Nutricionais Certidão de Exportação Certificação de Boas Práticas de Fabricação Comissões e Grupos de Trabalho Câmara Setorial Câmara Técnica Enunciados Eventos Tabela de Comissão de Panorama em Alimentos Informes Técnicos Legislação Monitoramento e Pesquisa Normas Internacionais de Referência Novos Alimentos e Novos Ingredientes Publicações Rodovia de Comunicação de Alimentos Registros Relatório de Atividades Rotulagem

Boas Práticas de Manipulação

A Gerência-Geral de Alimentos publicou nesta quarta-feira, (22/01), o Informe Técnico nº. 55/2014, que traz esclarecimentos sobre as situações passíveis de concessão de prazo para esgotamento da embalagem de alimentos.

Curso on line de manipulação de alimentos já está disponível

A Anvisa disponibilizou, na quarta-feira (18/06), uma página dedicada ao curso de boas práticas de manipulação em serviços de alimentação.

Aberto edital sobre risco de infecção por bactéria em fórmula infantil

A Anvisa publicou, nesta quarta-feira (30/07), um Edital de Chamamento com o objetivo de receber dados e informações técnico-científicos a respeito do risco de infecção pela bactéria *E. sakazakii* (*Cronobacter spp.*) em lactentes maiores de 6 meses e crianças de primeira infância (1 a 3 anos).

Categorização dos serviços de alimentação

HotSite - Dicas de Alimentos para a Semana Santa

HotSite Festas de Fim de Ano e Verão

Alimentação saudável: orientações para consumidores

Português para os Migrantes

Relacionamento com a

BRASIL

[BRASIL](#) | [Acesso à Informação](#)

ANVISA
Agência Nacional de Vigilância Sanitária

[Português](#) | [Inglês](#)

[HOME](#) | [INSTITUCIONAL](#) | [SAÚDE](#) | [MEIO AMBIENTE](#) | [CUSTOS](#)

[NOTÍCIAS](#) | [ESTATÍSTICAS](#) | [SÁFAR](#) | [INFORMAÇÕES INSTITUCIONAIS](#) | [NOTA CICLICA](#) | [INFORMAÇÕES E DOCUMENTOS](#)

[PORTAL DE INFORMAÇÕES DE SAÚDE](#) | [INFORMAÇÕES SOBRE MEDICAMENTOS](#)

[Acessar](#) | [Sair](#) | [Ajuda](#) | [Ajuda ao Usuário](#) | [Ajuda ao Consultor](#)

[Contraste normal](#) | [Alto Contraste](#)

Avisos de Interesse

[Enviar Envelope postal](#) | [Compartilhar no Twitter](#) | [Compartilhar no Facebook](#)

[Ler mais](#)

Ler mais / Alimentos / Avisos de Interesse / Alimentos com Alegações de Propriedades Funcionais e ou de Saúde

[Acessar](#)

Avaliação de segurança e comprovação da eficácia

Alimentos que apresentam em seus rótulos de rotulagem e/ou material publicitário as alegações autorizadas pela Anvisa, devem ser registrados nas notificações de "Alimentos com Alegações de Propriedade Funcional e ou de Saúde" ou de "Inovações Biológicas e Proteicos" juntadas com alegações de Propriedades Funcionais e ou de Saúde". Assim, devem ter registro prévio à somente autorização, conforme anexo II da Resolução RDC n° 216/2005.

O registro de alimentos com alegações é a avaliação de novas alegações, sendo realizada mediante a comprovação de segurança de uso e da eficácia, estendendo aos utilizados isoladamente nas Resoluções nº 171/1999, 181/1999, 19/1999.

O registro não é necessário para o uso e uso e uso, prestando-se contas de que os deverem apresentar as documentações necessárias para a comprovação de sua segurança e eficácia no âmbito de alimentos. As avaliações são realizadas com base na documentação científica apresentada pelo interessado.

As alegações aprovadas relacionam-se propriedades funcionais e/ou de saúde a um nutriente ou não nutriente ou alimento, conforme item 3.3 da Resolução nº 181/1999. No entanto, a efetivação da alegação no alimento deve ser avaliada para a saúde, mesmo quando não possam obter vantagens na ação de nutrientes ou não nutriente em função da matriz ou formulação do produto.

No caso de associação de nutrientes, se não nutrientes, em um mesmo produto, a efetivação deve ser comprovada no produto, com o seu conhecimento dos nutrientes e não nutrientes.

No caso de alimentos regulamentados pelo Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (MAPA), as explicações devem ser feitas diretamente para a Anvisa a pedido (CDS), referente à solicitação de "Avaliação de Alimentos com Alegações de Propriedades Funcionais e ou de Saúde". A Anvisa encaminha sua solicitação para a autoridade competente para a área competente do MAPA.

Acesso fácil

[Aprendizado Diretivo de Acessos](#)

[Cursos](#)

[Oficina de Acessos de Difusão](#)

[Consultoria e Treinamento](#)

[Consulta a Agências de Documentos](#)

[Propaganda](#)

[Educação de Habilidades Online](#)

Relacionamentos com a Sociedade

[Apoio a Fórum](#)

[Comitê Consultivo](#)

[Consultoria Pública](#)

[Educação e Aplicação](#)

[Dossiê](#)

[Programa Treinamento](#)

Para a avaliação, é necessário enviar no Relatório Técnico as seguintes informações:

- descrição detalhada do produto;
- consumo previsto ou recomendado pelo fabricante;
- biatividade, condições de uso e valor nutricional, quando for o caso;
- evidências científicas aplicáveis, conforme o caso, à comprovação de afirmação alegada de propriedade funcional e ou de saúde;

• descrição identificativa das ingredientes da produto, segundo critérios de origem botânica, animal ou mineral, quando for o caso;

• descrição da metodologia analítica para avaliação dos componentes-alvo da alegação;

- composição química com consultabilidade molecular, quando for o caso, e no formulário de produto;
- análise bioquímica;
- armazenamento e os frangibilidade e estabilidade em ambiente de temperatura;
- estudos estimulacionais;
- estudo citotóxico;
- evidências de segurança da literatura científica, organizadas metodologicamente e sistematicamente reconhecidas sobre as propriedades e/ou a eficácia do produto;
- a comprovação de uso tradicional, observado na população, sem associação com o efeito.



BRASIL

PROTEÍNA DE SOJA

Alegação

"O consumo diário de no mínimo 25 g de proteína de soja pode ajudar a reduzir o colesterol. Seu consumo deve estar associado a uma alimentação equilibrada e hábitos de vida saudáveis".

Requisitos específicos

A quantidade de proteína de soja, contida na porção do produto pronto para consumo, deve ser declarada no rótulo, próximo à alegação

No caso de produtos nas formas de cápsulas, tabletes, comprimidos e similares, deve-se declarar a quantidade de proteína de soja na recomendação diária do produto pronto para o consumo, conforme indicação do fabricante. .

"Os dizeres de rotulagem e o material publicitário dos produtos à base de soja não podem veicular qualquer alegação em função das isoflavonas, seja de conteúdo ("contém"), funcional, de saúde e terapêutica (prevenção, tratamento e cura de doenças)".



BRASIL

LICOPENO
Alegação
"O licopeno tem ação antioxidante que protege as células contra os radicais livres. Seu consumo deve estar associado a uma alimentação equilibrada e hábitos de vida saudáveis".
Requisitos específicos
A quantidade de licopeno, contida na porção do produto pronto para consumo, deve ser declarada no rótulo, próximo à alegação.
No caso de produtos nas formas de cápsulas, tabletes, comprimidos e similares, deve-se declarar a quantidade de licopeno na recomendação diária do produto pronto para o consumo, conforme indicação do fabricante.
Apresentar o processo detalhado de obtenção e padronização da substância, incluindo solventes e outros compostos utilizados.
Apresentar laudo com o teor do(s) resíduo(s) do(s) solvente(s) utilizado(s).
Apresentar laudo com o grau de pureza do produto.



CHILE

**Modifica Resolución Exenta N° 764
(Nº 24 exenta 2011)**

**Resolución Exenta N° 764/09
2022**

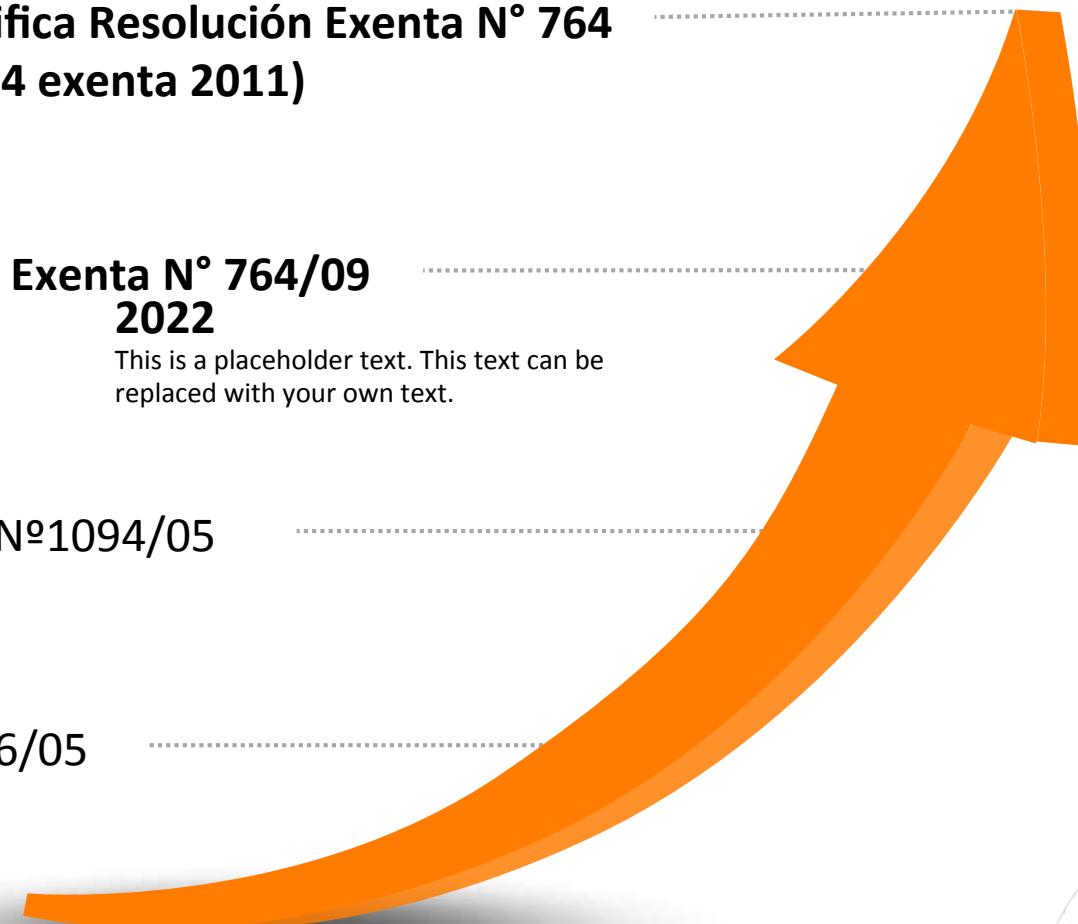
This is a placeholder text. This text can be replaced with your own text.

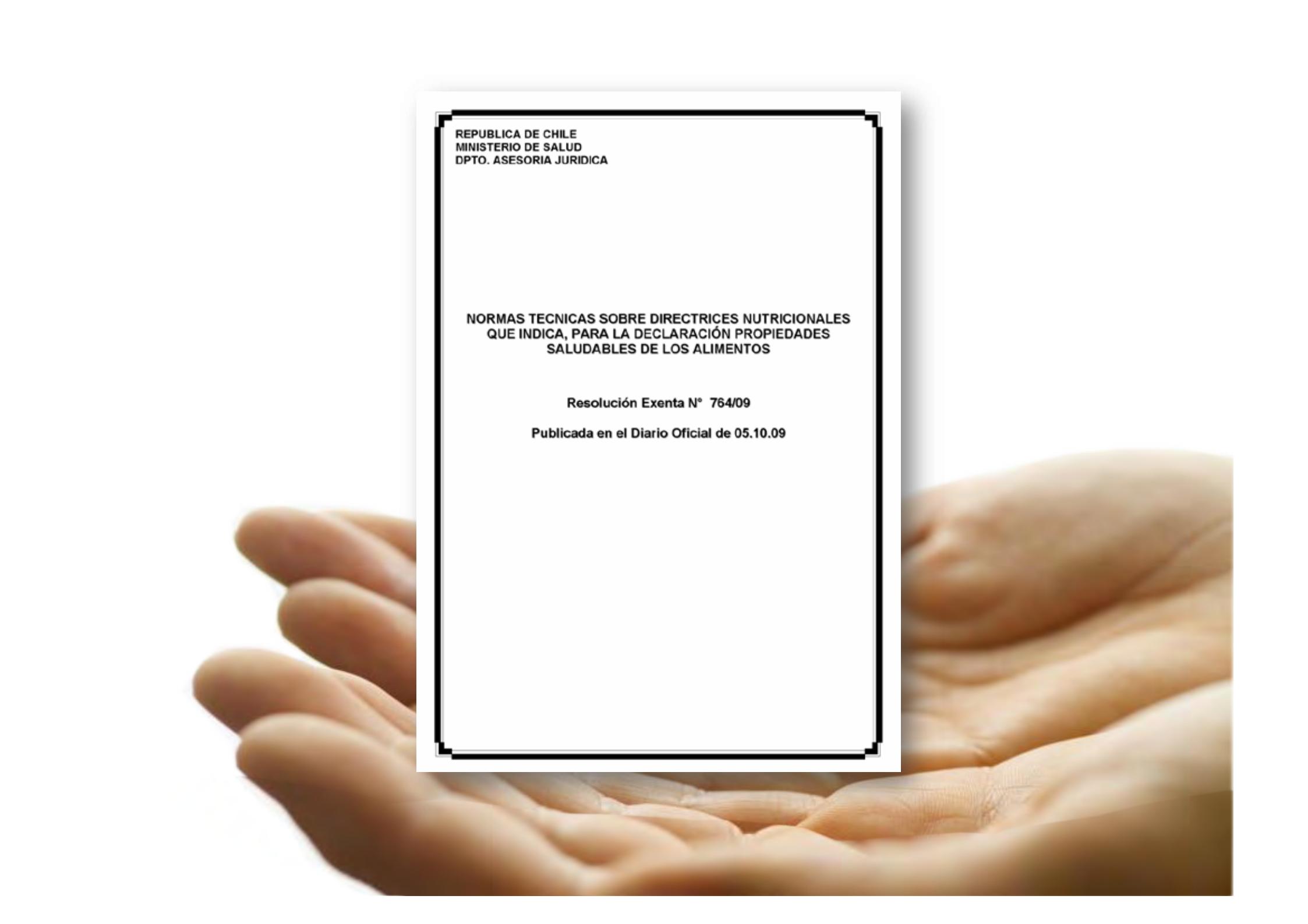
Resolución Exenta N°1094/05

Resolución Exenta N° 556/05

2020

This is a placeholder text. This text can be replaced with your own text.





REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DPTO. ASESORIA JURIDICA

NORMAS TECNICAS SOBRE DIRECTRICES NUTRICIONALES
QUE INDICA, PARA LA DECLARACIÓN PROPIEDADES
SALUDABLES DE LOS ALIMENTOS

Resolución Exenta N° 764/09

Publicada en el Diario Oficial de 05.10.09



Chile no cuenta con una definición formal del término “Alimentos Funcionales” (AF), establecida en la normativa alimentaria vigente. Sin embargo, esta nomenclatura es utilizada con gran frecuencia y en forma creciente en los sectores de la industria agroalimentaria, la academia, los profesionales relacionados con alimentos, nutrición y salud.

CHILE

Grasa saturada, grasa trans, colesterol y enfermedades cardiovasculares

1

Grasa total y cáncer

2

Calcio y osteoporosis

3

Sodio e hipertensión arterial

4

CHILE



CHILE

Asociación	Requisitos obligatorios		Marco para los mensajes
	Descriptores, artículo 120 del RSA	Condiciones específicas	
1.- Grasa saturada, grasa trans colesterol y enfermedades cardiovasculares	"Bajo aporte en grasa total" "Bajo aporte en grasa saturada" "Bajo aporte de colesterol" "Libre de ácidos grasos trans"	Si es carne, debe ser extra magra.	Entre los muchos factores de riesgo que inciden en las enfermedades cardiovasculares, las dietas bajas en grasas saturadas, colesterol y libre ácidos grasos trans, contribuyen a reducir el riesgo de estas enfermedades.
2.- Grasa total y cáncer	"Bajo aporte en grasa total"	Si es carne o pescado, debe ser extra magra.	Las dietas bajas en grasa total pueden reducir el riesgo de algunos cánceres. El desarrollo de cáncer depende de muchos factores de riesgo.
3.-Calcio y osteoporosis	"Alto en calcio"	El calcio debe ser de buena biodisponibilidad. Relación calcio/fósforo mayor o igual a 1.	Actividad física permanente y una dieta saludable con suficiente calcio ayuda a mantener una buena salud ósea y puede reducir el riesgo de osteoporosis.

CHILE



CHILE



CHILE

Fibra dietética y cáncer

5

Fibra dietética y enfermedades cardiovasculares

6

Frutas y vegetales (hortalizas, cereales, leguminosas, tubérculos y oleaginosas)

7

Hierro y anemia nutricional

8

CHILE



CHILE





ASOCIACIONES



CHILE

Ácido fólico y defectos del tubo neural

9

Lactobacillus spp., Bifidobacterium spp. y otros bacilos específicos y flora intestinal y/o tránsito intestinal y/o inmunidad.

10

Fitoesteroles, fitoestanoles y enfermedad cardiovascular

11

Polioles y caries dentales

12

CHILE



CHILE



CHILE

Activo
con
Prebióticos

Con rebanadas de yoghurt, trozos de frutilla y framboesas.

- Alto en fibra (certificado por el INTA).
- Contiene antioxidantes y prebióticos.
- Libre de colesterol.
- Sin preservantes ni colorantes.
- Con vitaminas y calcio.



CHILE



CHILE

*Un embutido más
Saludable*



Cerrillo Fontecha lanza el primer embutido enriquecido en ácidos grasos Omega 3 y todo el sabor del chorizo tradicional.

100% natural

Una dieta enriquecida en **Omega 3** ayuda al mantenimiento de un corazón sano.

Con alto contenido en ácidos grasos Omega 3

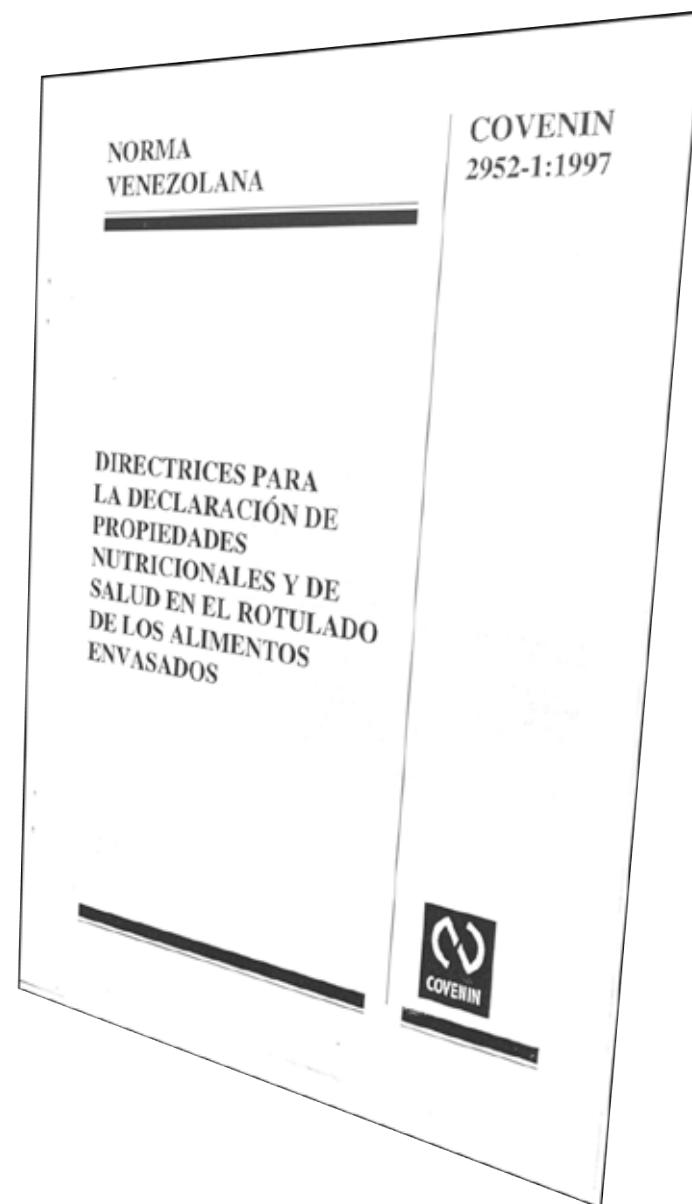
Para más información
www.cerrillofontecha.com





VENEZUELA

Aprobada por la COVENIN
en su reunión Nº 149 de
fecha 11/12/1997



VENEZUELA



Establece las directrices que deben cumplir para la declaración de propiedades nutricionales y de salud de los alimentos envases, tanto nacionales como importados (1.1)

VENEZUELA



VENEZUELA

Declaración de nutrientes (4.1)



Obligatoria

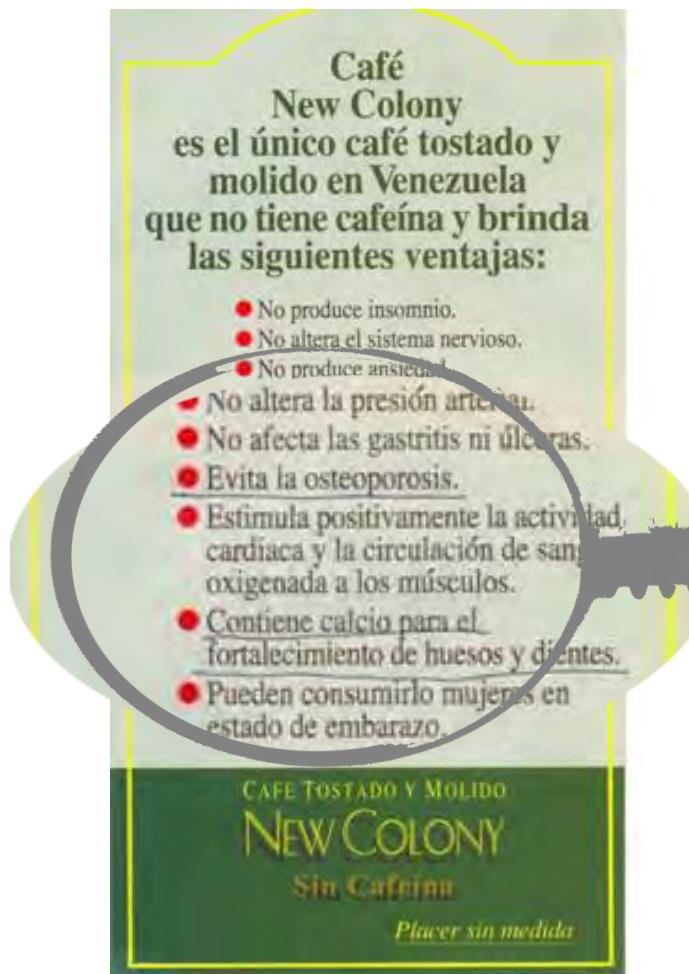
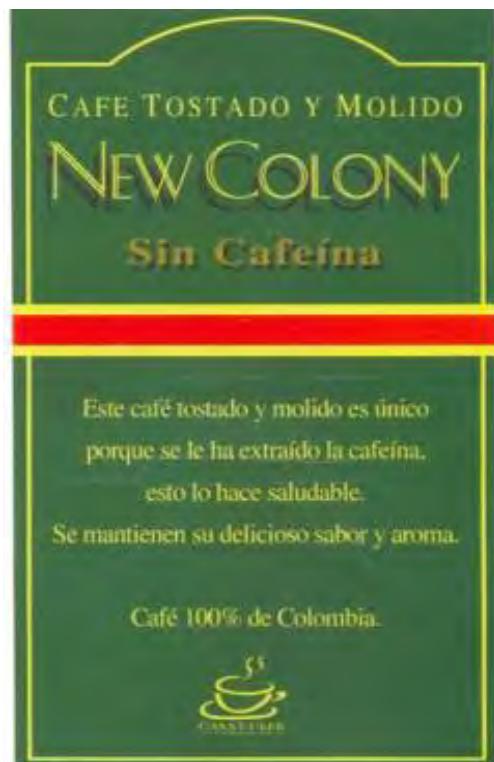
VENEZUELA

Declaración de propiedades relacionadas con directrices dietéticas o regímenes especiales (4.2)

No deben describirse los alimentos como "saludables", ni presentarlos de modo que se pueda suponer que un alimento, por si mismo proporcione salud (4.2.2)



VENEZUELA



VENEZUELA



DECLARACIÓN DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y DE SALUD EN EL ROTULADO DE LOS ALIMENTOS N° 2952:1 1997

VENEZUELA





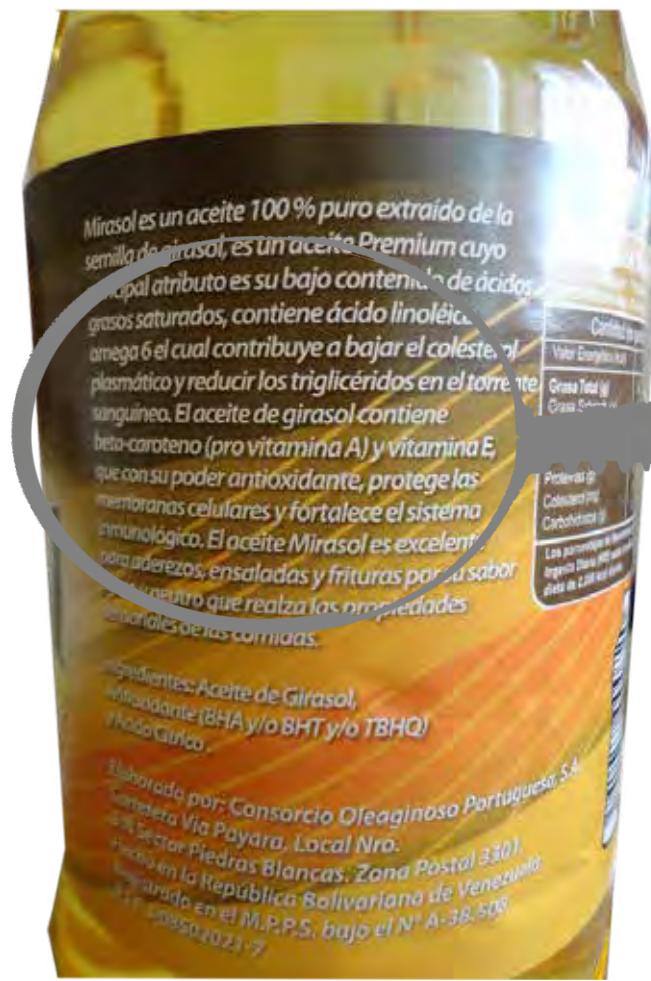
REQUISITOS

Declaración de propiedades relativas a la función de los nutrientes (6.2)



VENEZUELA

Declaración de propiedades relativas de la salud (6.3)



VENEZUELA

Declaración de propiedades relativas de la salud (6.3)



VENEZUELA

Declaración de propiedades relativas de la salud (6.3)



VENEZUELA



VENEZUELA

**NORMA
FONDONORMA**

NTF 2952-1

RIF: J-0009332670



Diciembre 2011

Directrices para el etiquetado nutricional y la declaración de propiedades nutricionales y de salud en el rotulado de los alimentos.

1era Revisión

FONDO PARA LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD

Número de referencia
FONDONORMA-NTF 2952-1-2011
© FONDONORMA 2011

NTF 2952-1:2011

ANEXO C. (Informativo)

NOTA: El propósito de estos ejemplos es solo ilustrar las diferencias entre los distintos tipos de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables.

Componente	Tipo de declaración de propiedades	Declaración de propiedades
Calcio	Declaración de propiedades de contenido de nutrientes	El alimento A es una fuente de calcio.
	Declaración de propiedades comparativas	El alimento A contiene x % más de calcio que...
	Declaración de propiedades saludables	El alimento A es una fuente débil en calcio. El calcio ayuda al desarrollo de huesos y dientes fuertes.
	Declaración de propiedades saludables	El alimento A es una fuente débil en calcio. El calcio puede ayudar a mejorar la densidad de los huesos.
	Declaración de propiedades de reducción de riesgo de enfermedades	El alimento A tiene un contenido alto de calcio. Un consumo suficiente de calcio puede reducir los riesgos de osteoporosis más tarde en la vida.
Hierro	Declaración de propiedades de contenido de nutrientes	El alimento B es una fuente de hierro.
	Declaración de propiedades comparativas	El alimento B contiene x% más de hierro que...
	Declaración de propiedades saludables	El alimento B es una fuente débil en hierro. El hierro es un factor <u>necesario</u> en la formación de los glóbulos rojos de la sangre.
	Declaración de propiedades saludables	El alimento B es una fuente débil en hierro. Una buena ingesta de hierro puede promover resistencia contra anemias.
	Declaración de propiedades de reducción de riesgo de enfermedades	El alimento B es una fuente importante del tipo de hierro que es fácilmente absorbido por el organismo. La deficiencia de hierro puede ser reducida con buenos hábitos dietéticos.
Ácido fólico	Declaración de propiedades de contenido de nutrientes	El alimento C es una fuente de ácido fólico.
	Declaración de propiedades comparativas	El alimento C contiene x% más de ácido fólico que...
	Declaración de propiedades saludables	El alimento C contiene ácido fólico. El ácido fólico contribuye al desarrollo normal del feto.
	Declaración de propiedades saludables	El alimento C es una fuente débil en ácido fólico. El folato puede ayudar a normalizar los niveles de homocisteína plasmática.
	Declaración de propiedades de reducción de riesgo de enfermedades	El alimento C tiene alto contenido de folatos. El folato puede reducir los riesgos de dar a luz a una criatura con defectos del tubo neural.



COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2011

(10 de Febrero de 2011)

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en las Leyes 09 de 1979, 170 de 1994, y el Decreto-Ley 205 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovechamiento a consumidores y usuarios (...)"

Que mediante la Ley 170 de 1994, Colombia aprueba "el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, "el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio" que reconoce la importancia de que los Países Miembros adopten medidas necesarias para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos, comprendidos los industriales y agropecuarios, dentro de las cuales se encuentran los reglamentos técnicos".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Decisión Andina 376 de 1995, los Reglamentos Técnicos se establecen para garantizar, entre otros, los siguientes objetivos legítimos: los imperativos de la seguridad nacional; la protección de la salud o seguridad humana; de la vida; la salud animal; vegetal; del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores.

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 9, 11, 23 y 24 del Decreto 3466 de 1982, los productores de bienes y servicios sujetos al cumplimiento de norma técnica oficial obligatoria o reglamento técnico, serán responsables por las condiciones de calidad o idoneidad de los bienes y servicios que ofrezcan, correspondan a las previstas en la norma o reglamento.

Que el Decreto 1112 de 1996, crea el Sistema Nacional de Información sobre Medidas de Normalización y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad y dicta normas para armonizar la expedición de reglamentos técnicos.

Que con base en lo establecido en el Decreto 2522 de 2000, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución 03742 de 2001 señalando los criterios y condiciones que deben cumplir para la expedición de reglamentos técnicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2269 de 1993, en virtud del cual los productos o servicios sometidos al cumplimiento de un reglamento técnico, deben cumplir con éstos, independientemente de que se produzcan en Colombia o se importen.

Que las directrices para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario se encuentran



COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2011 HOJA No 26

Continuación de la resolución "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano."

— comida o plato principal de una comida, en comparación con el alimento de referencia.

Los alimentos que cumplan con este descriptor, también podrán utilizar los siguientes sinónimos: "añadido" o "más".

El término "Enriquecido/ Fortificado/ Adicionado" debe aparecer en la etiqueta seguido inmediatamente de la preposición "con" y del nutriente(s) que ha sido añadido. Cuando el alimento está Enriquecido con más de tres (3) vitaminas y/o minerales, podrá utilizar la expresión "Enriquecido/ Fortificado/ adicionado con vitaminas y/o minerales". Por ejemplo "Enriquecido con vitamina C"; "Fortificado con vitaminas y minerales"; "Enriquecido con 4 vitaminas y 2 minerales".

CAPÍTULO VI

DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD

ARTÍCULO 20. Requisitos. Todo alimento que sea objeto de declaraciones de propiedades de salud, debe cumplir con los requisitos exigidos para la declaración de nutrientes y declaración de propiedades nutricionales del presente reglamento. El uso de declaraciones de propiedades de salud debe cumplir lo siguiente:

20.1 Requisitos Generales:

20.1.1 Deben basarse en una evidencia científica y el nivel de la prueba debe ser suficiente para establecer el tipo de efecto que se declara y su relación con la salud, como reconocido por datos científicos generalmente aceptables y la evidencia se debe revisar a la luz de nuevos datos.

20.1.2 Deben efectuarse de forma tal que, permita al público entender la información proporcionada y el significado de esa información con relación a una alimentación diaria.

20.1.3 La cantidad del alimento que debe consumirse para obtener el beneficio argumentado debe ser razonable en el contexto de una alimentación normal.

20.1.4 Si existen otros factores determinantes para cumplir con los efectos sobre la salud se deben enunciar. Ejemplo: "Ejercicio físico regular y consumo de calcio".

20.1.5 Si existen otros factores asociados a la enfermedad o trastorno de la salud se debe mencionar que ésta depende de otros factores asociados. Ejemplo: "La enfermedad cardiovascular depende de muchos factores. Dietas bajas en grasa y colesterol pueden ayudar a disminuir el riesgo de enfermedad cardiovascular".

20.1.6 Si el beneficio argumentado se atribuye a un nutriente en el alimento, para el cual se ha establecido un valor de referencia, dicho alimento debe ser:

- "Alto en", "buena fuente de" el nutriente, en el caso que se recomienda un incremento en el consumo; o,
- "Bajo en", "reducido en", o "libre de" nutriente, en el caso que se recomienda una reducción en el consumo.

20.1.7 Si el efecto anunciado en las declaraciones de propiedades de salud se atribuye a un nutriente o constituyente del alimento, deben estar disponibles los métodos analíticos validados y reconocidos internacionalmente para cuantificar el nutriente o constituyente declarado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2011 HOJA No 27

Continuación de la resolución "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano."

— **20.1.8** El alimento que declare propiedades de salud debe cumplir con los niveles que logran el efecto enunciado o asociado a la salud, establecidos de acuerdo a la evidencia científica.

20.1.9 La expresión de las declaraciones de propiedades de salud debe hacerse en términos condicionales, utilizando palabras como: "puede"; "podría"; "ayuda"; "contribuye a".

20.1.10 La información relacionada con las declaraciones de propiedades de salud que se incluya en la etiqueta del producto, debe ser completa, verdadera, no confusa ni engañosa, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

20.2 Prohibiciones:

20.2.1 No deben sugerir que el alimento por si sólo es suficiente para la alimentación diaria, con excepción de productos especialmente formulados para algunas condiciones fisiológicas específicas y, tampoco deben sugerir que la alimentación equilibrada con base en alimentos comunes no suministra las cantidades suficientes de todos los elementos nutritivos.

20.2.2 No deben promover el consumo excesivo de cualquier alimento, ni ser contrarias a los buenos hábitos alimentarios.

20.2.3 No deben generar dudas sobre la inocuidad de alimentos similares ni suscitar temor en el consumidor acerca de los alimentos.

20.2.4 No se permite hacer declaraciones de propiedades de salud cuando el alimento por cantidad de referencia y porción declarada en la etiqueta, contenga cantidades superiores a:

- 13 g de grasa total; 5 g de grasa saturada; 60 mg de colesterol ó 480 mg de sodio.
- 26 g de grasa total; 8 g de grasa saturada; 120 mg de colesterol y 960 mg de sodio, para producto tipo comida.
- 19,5 g de grasa total; 6 g de grasa saturada; 90 mg de colesterol y 720 mg de sodio, para plato principal de una comida.

20.2.5 En las declaraciones de propiedades de salud no se permite cuantificar el grado de reducción del riesgo.

20.2.6 Las declaraciones de propiedades de salud no deben implicar en ningún caso propiedades curativas, medicinales ni terapéuticas y por tanto, las afirmaciones en éstas contenidas sobre el consumo de alimentos o, la inclusión de determinados componentes de los alimentos en la dieta, solamente se permiten cuando éstas hacen referencia a su contribución o ayuda en la reducción del riesgo de contraer una enfermedad.

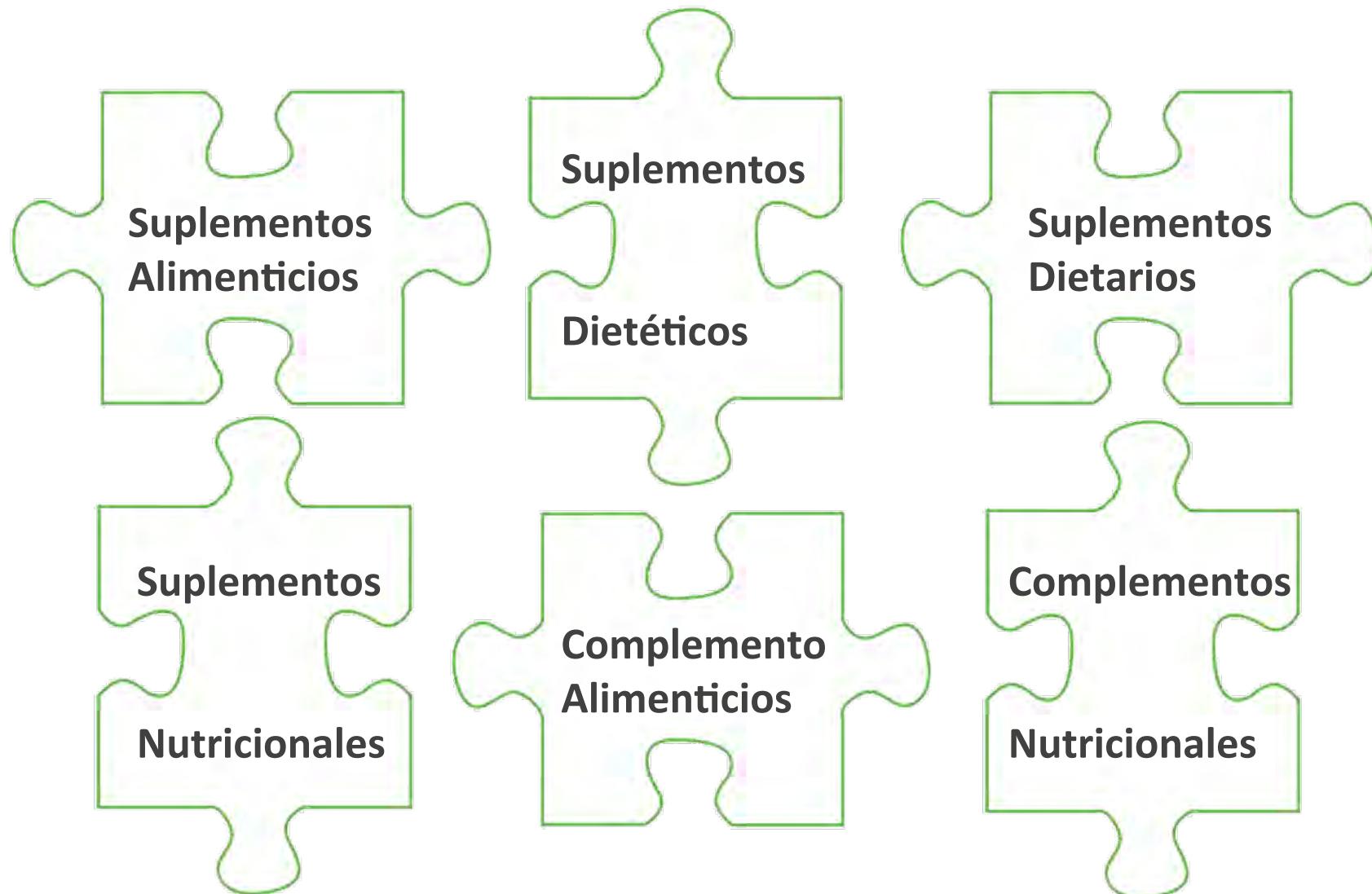
ARTÍCULO 21. Tipos de declaraciones de propiedades de salud. Las declaraciones de propiedades de salud incluyen los siguientes tipos:

21.1 Declaración de función de los nutrientes: Son declaraciones de propiedades que describen la función fisiológica del nutriente en el crecimiento, el desarrollo y las funciones normales del organismo.



SUPLEMENTOS

DENOMINACIONES



DEFINICIONES

SUPLEMENTOS

Aquellos que pueden llegar a suplir alguna deficiencia dietética y no necesariamente se refiere solamente a la alimentación

COMPLEMENTOS

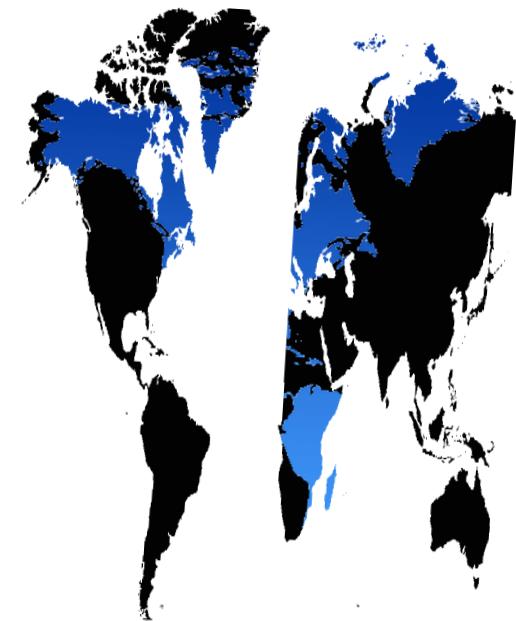
Compuestos que ayudan a establecer o restablecer niveles de deficiencia

REFERENCIA

Codex alimentarius

Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales CAC/GL 55 – 2005

- Perfilan un estándar para los países que regulan suplementos como alimentos.
- Propone definiciones.
- Establece recomendaciones de vitaminas y minerales así como estándares límites de mínimas y máximas.

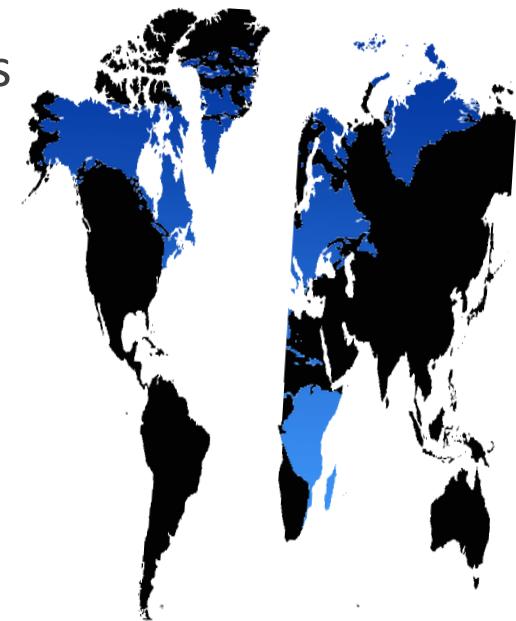


MARCO DE REFERENCIA

Codex alimentarius

Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales CAC/GL 55 – 2005

“Corresponde a las reglamentaciones nacionales decidir si los **complementos** de vitaminas y minerales son medicamentos o alimentos. Las presentes **directrices** no se aplican en las jurisdicciones en que los productos definidos en 2.1 están reglamentados como medicamentos”.



LATINOAMÉRICA

Países	Instrumentos legales (IL)	Marco regulatorio	Cobertura y cumplimiento	Denominación	Clasificación	
República Bolivariana de Venezuela	Norma venezolana complementos alimenticios de vitaminas y minerales. COVENIN 10:12-001 Reglamento general de alimentos y resoluciones generales Normas complementarias del reglamento general de alimentos	Especifico	Nacional Obligatorio	Complementos alimenticios	Alimento	
República de Colombia	Decreto N° 3249. 3863	Decreto N°	Especifico	Nacional Obligatorio	Suplementos dietarios	Producto con nutrientes
República del Ecuador	Normas y procedimientos para el registro y control de productos naturales de uso medicinal y de establecimientos en donde se fabrican, almacenan y comercializan	No especifico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimenticios	Alimento	
República del Perú	Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo N° 27821 Reglamento de Ley N° 27821 de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo	No especifico	Nacional Obligatorio	Suplementos Nutricionales Complementos Nutricionales	Alimento Producto con nutrientes	
República de Bolivia	Ley del Medicamento No. 1737 Resolución Ministerial N°. 0216. Normas farmacológicas Normas generales para medicamentos de venta libre	No especifico	Nacional Obligatorio	Suplemento dietético	Medicamento dietéticos de venta libre	
República de Chile	Reglamento sanitario de los alimentos Directrices nutricionales sobre suplementos alimentarios y sus contenidos en vitaminas y minerales	Especifico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimentarios	Alimento	
República Argentina	Código Alimentario Argentino	Especifico	Nacional Obligatorio	Suplementos dietarios	Alimentos de regímenes dietéticos	
República Federativa del Brasil	Reglamento técnico para la fijación de identidad y calidad de suplementos de vitaminas y minerales	Especifico	Nacional Obligatorio	Suplementos de vitaminas y minerales	Alimento	
República del Paraguay	Resolución sobre las condiciones y los requisitos para la obtención, transferencia, renovación, modificación, suspensión y cancelación de registro sanitario de productos alimenticos y aditivos	No específico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimenticios	Medicamentos de venta libre	
República Oriental del Uruguay	Reglamento de la Ley 15.443 Normas sobre la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos	No específico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimenticios	Alimento de uso medicinal	
Codex Alimentarius	Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales CAC/GL 55 - 2005	Especifico	Internacional Referencial	Complementos Alimenticios	Alimento	
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Resolución 1161	Especifico	Regional Obligatoria	Complementos Alimenticios	Alimento	

LATINOAMÉRICA

Países	Instrumentos Legales (IL)	Marco regulatorio	Cobertura y cumplimiento	Denominación	Clasificación	
República de Panamá	Reglamento para el registro y control de alimentos y bebidas medicamentos y otros productos para la salud humana medicamentos y otros productos para la salud humana	Ley de Reglamento de la ley sobre	No específico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimenticios "no terapéuticos" y "terapéuticos" o Complementos alimentarios	Alimento ó medicamento
República de Costa Rica	Ley general de salud que declara medicamentos de venta libre al consumidor Reglamento de inscripción, control, importación y publicidad de medicamentos	Decreto	No específico	Nacional Obligatorio	Suplementos dietéticos o Complementos dietéticos	Medicamento de venta libre
República de Nicaragua	Ley de medicamentos y farmacias medicamentos y farmacias	Reglamento de la ley de	No específico	Nacional Obligatorio	Suplemento dietético o complemento dietético	Medicamento de venta libre
República de Honduras	Reglamento para el control sanitario de productos, servicios y establecimientos de interés sanitario		No específico	Nacional Obligatorio	Complementos dietéticos ó suplementos dietéticos	Productos afines
República de El Salvador	Código de salud		No específico	Nacional Obligatorio	Suplementos vitamínicos	Producto de venta libre (OTC)
República de Guatemala	Ley de comercialización de medicamentos genéricos esenciales, medicamentos de origen natural y suplementos o complementos nutricionales Norma sanitaria para registro de productos denominados como alimentos con propósitos médicos especiales, suplementos dietéticos y productos de origen animal y vegetal		Específico	Nacional Obligatorio	Suplementos dietéticos	Alimento o medicamento de vensta libre
Mercado Común Centroamericano Unión Aduanera Centroamericana	Reglamento técnico UAC de productos farmacéuticos. Etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano Procedimiento de reconocimiento mutuo de registro sanitario de medicamentos y productos afines		No específico	Regional Obligatorio	Complementos dietéticos suplementos dietéticos	Medicamento de venta libre
República de Cuba	Norma cubana NC 38-00-01 :83 SNSA Principios generales de los alimentos Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados. NC 108:2001 Directrices sobre etiquetado nutricional. NC 312:2003		No específico	Nacional Obligatorio	Suplementos dietéticos	Alimento
República Dominicana	Ley general de salud alimentos (no vigente)	Proyecto de reglamento sanitario de	No específico y específico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimentarios	Alimento
Estados Unidos Mexicanos	Ley general de salud Reglamento de control sanitario de productos y servicios. Reglamento de la ley general de salud en materia de publicidad		Específico	Nacional Obligatorio	Suplementos alimenticios	Alimento

LATINOAMÉRICA

MALTEADA

SUPLEMENTO NUTRICIONAL AYUDA PARA QUE
NO QUEDE FLACIDEZ EN EL TEJIDO

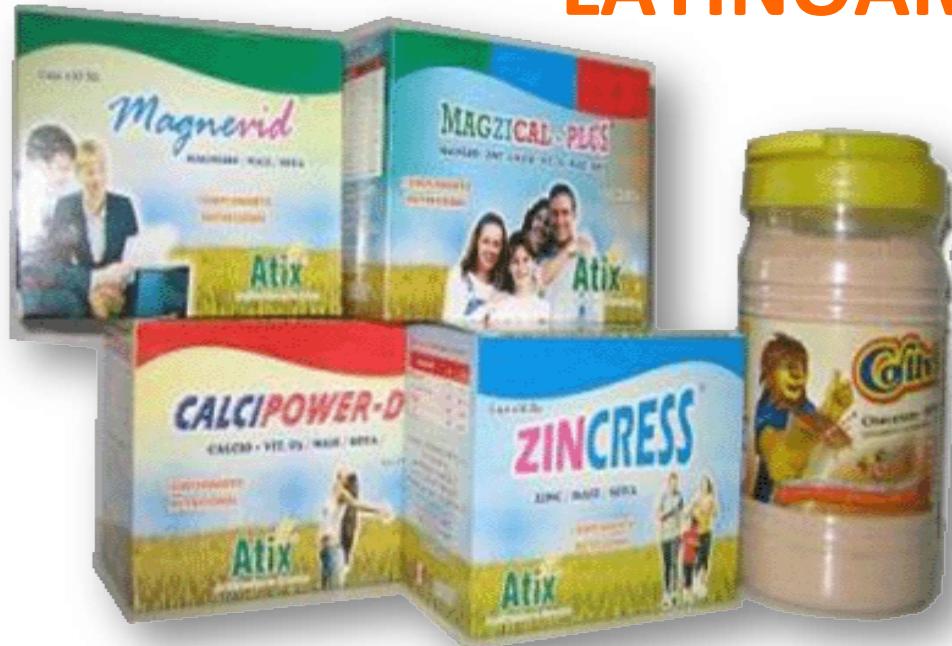
Muestra de suplemento comercializados en Colombia

LATINOAMÉRICA



Muestra de complementos comercializados en Ecuador

LATINOAMÉRICA



Muestras de complementos comercializados en Perú

Normas Generales para Medicamentos de Venta Libre - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

http://www.sns.gov.bo/snis/enlaces_salud/reg-far/7.htm

Más visitados Comenzar a usar Fire... Búsqueda Web :: DAE... Google Gmail: correo electrónico... Google Google Traductor Document Search http://www.doc...

Normas Generales para Medicament...

Regulación Farmacéutica **DINAMED**
Dirección de Medicamentos y Tecnología en Salud

Contenido Documento

Normas Generales para Medicamentos de Venta Libre


Ministerio de Salud y Deportes

NORMAS GENERALES PARA MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

CAPITULO I

NORMAS GENERALES PARA MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

1. GENERALIDADES

Se define como automedicación responsable al uso de medicamentos sin prescripción médica, para lo cual se emplean fármacos con mayor rango de seguridad, diseñados para el alivio sintomático o el tratamiento de condiciones temporales autotratables que no requieren la estricta supervisión del médico; estos medicamentos son denominados de venta libre o sin prescripción médica u OTC.

Arriba | Cerrar |

2005 DINAMED Dirección de Medicamentos y Tecnología en Salud, Ministerio de Salud y Deportes, Reservados todos los derechos, © FDC

Terminado

Inicio Micros... LEGISL... Las Am... Adobe... Micros... Norma... Búsqueda en el escritorio

Menú

- Política Nacional de Medicamentos
- Ley del Medicamento No. 1737
- Reglamento a la Ley del Medicamento D.S. No. 25235
- Normas Farmacológicas
- Norma de Buenas Prácticas de Manufactura
- Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura, Industria Farmacéutica
- Normas Éticas para la Promoción de Medicamentos
- Normas Generales para Medicamentos de Venta Libre
- Reglamento de la Comisión Farmacológica Nacional
- Reglamento de la Comisión Nacional de Farmacovigilancia
- Lista de Medicamentos Controlados

LATINOAMÉRICA



Muestras de suplementos alimentarios comercializados en Chile

LATINOAMÉRICA



Muestras de suplementos alimentarios comercializados en Brasil

LATINOAMÉRICA

Supradyn®
Multivitamínico con Minerales

- | Producto
- | Preguntas frecuentes
- | Sentite activa sentite bien
- | Nutrición
- | Multimedia
- | Contáctenos

RECUPERA TU ENERGIA >

**MIRA NUESTRO COMERCIAL
(NO TE LO PIERDAS!)**

Bayer
Si es Bayer, es bueno

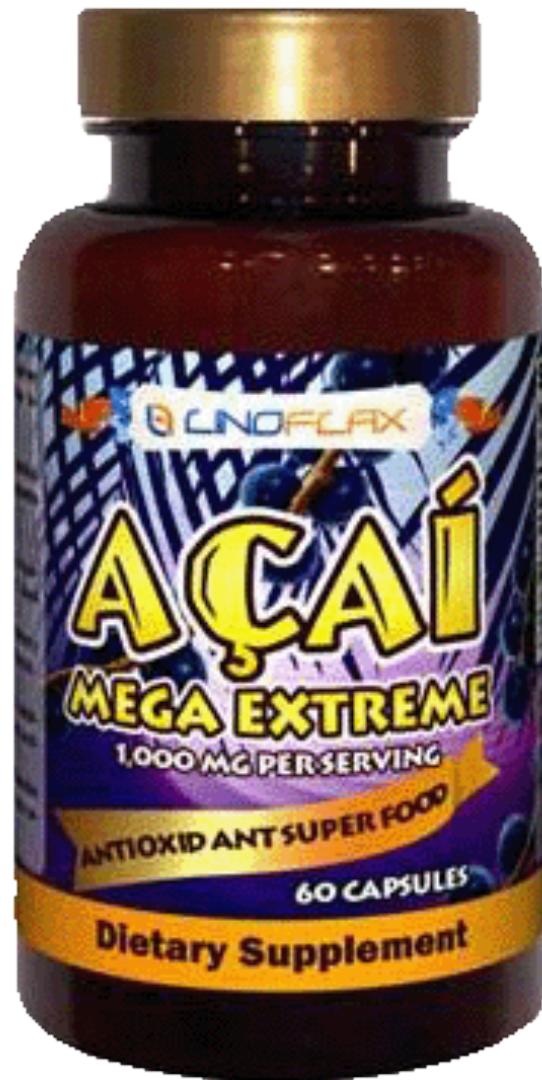
Supradyn®
Multivitamínico con Minerales
VITAMINA C 1000 mg
VITAMINA D3 400 U.I.
VITAMINA E 100 mg
SUPRADYN®

NO ENGORDA
NI AUMENTA
EL APETITO

Copyright Supradyn 2009
Diseño Web - Axon Solutions

Muestra de suplementos alimentarios comercializados en Argentina

LATINOAMÉRICA



Muestra de Suplemento alimentarios comercializados en Uruguay

LATINOAMÉRICA

MAGIC Power Coffee™

The only coffee that leads to Romance!

* 100% Natural * For men and women

* Increases stamina/performance

* Increases libido/energy

* Discreet packaging

Serving Passion...One Cup at a Time!

Nutrition Facts

Amount Per Serving	Calories from Fat	% Daily Value*
0g	0g	0%
Total Fat 0g	0g	0%
Saturated Fat 0g	0g	0%
Cholesterol 0mg	0mg	0%
Total Carbohydrate 3g	0g	0%
Dietary Fiber 3g	10%	0%
Sugars 0g	0g	0%
Protein 0g	0g	0%

*Percent Daily Values are based on a 2,000 calorie diet.

Distribution:
Magic Power Coffee Inc.
2713 Coney Island Ave 3rd Flr
Brooklyn, NY 11235

A cup of coffee with steam rising from it, surrounded by coffee beans.

FDA advierte sobre el consumo de Café Magic Power publicitado como suplemento alimenticio para mejorar la vida sexual



MUCHAS GRACIAS!!!!